



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

ACTA N° 129

SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:06 horas del día **jueves 02 de julio de 2015** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto al Administrador Municipal, don Domingo Alberto Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición sobre el Proyecto de Plan Regulador Comunal y pronunciamiento sobre el inicio del proceso de tramitación establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Pronunciamiento sobre apoyo a la iniciativa de declaración de feriado del día 12 de febrero para la Región del Maule.
- 5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 6.- Pronunciamiento sobre un otorgamiento de patente de alcoholes tipo Residencial establecido en la letra B) del artículo 3° de la Ley N° 19.925.
- 7.- Pronunciamiento sobre dos traslados de patentes de alcoholes de tipo Minimercado y Distribuidora, establecidos en las letras H) y J) de la Ley N° 19.925.
- 8.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias entregadas.
- 9.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 10.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública "Suministro de Insumos Médicos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural".
- 11.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy. Asimismo, antes de comenzar con el análisis de los puntos de tabla, pone en conocimiento de la Sala, que a partir del día 01 de julio del presente año, ha asumido las funciones de Administrador Municipal, don Domingo Alberto Romero Ibáñez, funcionario que antes de desempeñaba como Director de Desarrollo Comunitario y a quien le da la bienvenida.

Los Sres. Concejales solicitan la palabra para expresar sus parabienes al funcionario antes citado, comenzando por el Concejales Araya quien le desea éxito en su gestión y expresa su conformidad de contar con un cargo tan importante para agilizar la administración interna en el municipio, la que desde la salida del anterior Administrador ha sido asumida en totalidad por el Sr. Alcalde. En este sentido, se manifiesta acorde a cualquier medida que contribuya al bien de la comuna y expresa sus buenas intenciones de éxito en la gestión.



El Concejal Villalobos igualmente le desea al Administrador Municipal gran fortuna en su gestión, manifestándole su voluntad de colaborar en aquellos asuntos que se requieran y dejando constancia de que se trata de un funcionario que ha probado una buena gestión como Director de Desarrollo Comunitario.

El Concejal Briones expresa sus parabienes al funcionario en comento, aprovechando la instancia para agradecerle todas sus buenas gestiones durante el tiempo que desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Comunitario, lapso durante el cual acogió varias de las solicitudes que le fueron presentadas.

El Concejal San Martín comparte las manifestaciones de éxito y fortuna expresadas.

El Concejal Jara le desea al Administrador mucho éxito en su labor.

El Concejal Villar junto con agradecer la labor desarrollada por el funcionario en cuestión en su labor de Director de Desarrollo Comunitario, le manifiesta su deseo de fortuna y le ofrece su colaboración para lo que requiera.

El Sr. Alcalde y el Administrador Municipal agradecen las palabras expresadas por los Sres. Concejales.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que las actas N° 127 y N° 128, correspondientes a las sesiones de fechas 18 y 24 de junio del presente año, les fueron remitidas al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Alcalde consulta si existen observaciones al tenor de las actas, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo de las actas N° 127 y N° 128, correspondientes a las sesiones de fechas 18 y 24 de junio del presente año, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Carta extendida por la Directora Regional de la Fundación Integra de la Región del Maule con fecha 25 de junio de 2015 mediante la cual manifiesta sus agradecimientos por haber apoyado el proyecto denominado "Fortalecimiento del Rol Parental de las Familias", el cual beneficiará y fortalecerá el proceso pedagógico de enseñanza de los niños y niñas de los sectores de Miraflores, Los Cristales y Longaví.

2.2.- Invitación efectuada por el Secretario General de la Corporación de Concejales, Capítulo de Concejales de la Región del Maule al "Primer Congreso de Directivas Nacionales de Concejales y el Rol Fiscalizador de Concejales" que se desarrollará en la ciudad de Linares, entre los días 21 al 25 de julio de 2015. Agrega que la programación oficial se hará llegar dentro de la próxima semana.

2.3.- Informe suscrito por la Directora de Obras Municipales (S) con fecha 01 de julio de 2015, mediante el cual hace entrega al Honorable Concejo Municipal de la nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgados por su unidad durante el mes de junio del presente año, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El Concejal San Martín hace presente que la invitación extendida por la Corporación de Concejales hace alusión a las directivas nacionales y no a las directivas regionales, lo que resulta más lógico.

El Concejal Villar comparte que el hecho de que el objetivo es que las directivas de las Corporaciones Regionales de Concejales y de los Capítulos Regionales se reúnan en este Congreso, razón por la cual consultará a los convocantes si existe algún error de nomenclatura y rectificará.

El Sr. Alcalde informa que los profesionales a cargo de la exposición consignada en el numeral tercero de la tabla, aún no se encuentran presentes en la Sala, razón por la cual solicita modificar el orden de ésta y pasar en el intertanto, al siguiente punto, lo que es aceptado por la Sala.

3.- Pronunciamiento sobre apoyo a la iniciativa de declaración de feriado del día 12 de febrero para la Región del Maule.

El Sr. Alcalde expone que ha recibido una solicitud por parte de la Ilustre Municipalidad de Talca para respaldar una iniciativa que se encuentran promoviendo para declarar como feriado el día 12 de febrero para esa comuna.

El Administrador Municipal añade que junto a lo anterior, la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización de la Cámara de Diputados ha solicitado mediante oficio, el que se agrega a la presente acta con el número **dos**, que las comunas de la región, emitan su opinión respecto al proyecto de ley, presentado por el Diputado Pablo Lorenzini Basso, para declarar feriado el 12 de febrero de cada año, para la comuna de Talca, con ocasión de la conmemoración de la firma del Acta de la Independencia de Chile, como asimismo, la posibilidad de hacer extensiva dicha iniciativa a toda la Región.

El Concejal Araya destaca que la fecha conmemora un hecho de relevancia a nivel nacional, en este sentido, aunque inicialmente la propuesta era sólo para la comuna de Talca, ahora puede tomar ribetes regionales, debiendo evaluarse desde una perspectiva nacional en virtud de la importancia del hecho histórico que conlleva.

El Concejal Jara hace presente la relevancia de apoyar una iniciativa que integre a toda la región y no sólo a la comuna de Talca.

El Administrador Municipal cita varias comunas y regiones que cuentan con la declaración de feriado por la conmemoración de ciertos hechos históricos, como Arica, Chillán, Antofagasta, Rancagua, entre otras.

El Concejal Briones destaca que la prensa del día domingo ha manifestado varias posturas discrepantes sobre la veracidad histórica de la firma del Acta de la Independencia en la fecha y lugar indicado en el proyecto, tema de gran relevancia para tener presente en su determinación. De igual modo, expresa sus aprehensiones sobre la declaración de feriado en un día comprendido entre los meses más productivos para una zona como Longaví, que se destaca por los trabajos agrícolas de temporada y que con una declaración de este tipo, pueden ver disminuida su productividad.

El Sr. Alcalde comparte los argumentos esgrimidos por los miembros de la Sala y resalta en primer lugar, lo necesario de esclarecer ciertas dudas respecto al contexto histórico de la firma del Acta de la Independencia, antes de apoyar una iniciativa de este tipo y en segundo lugar, que la fecha efectivamente incide en una temporada alta de productividad en la comuna.

El Concejal Villalobos hace presente que el proyecto de ley presentado sólo hace mención a la comuna de Talca y no a la región, como indica el punto de la tabla.

El Administrador Municipal le indica que efectivamente ello es así, no obstante en el mismo documento de consulta, se expone que pueden manifestarse otras opiniones.

Se produce una breve discusión respecto a someter a votación el apoyo a una iniciativa de declaración de feriado el día 12 de febrero sólo para la comuna de Talca o a nivel regional, acordando mayoritariamente esta última postura.

El Concejal San Martín señala que meditando al respecto, se trata de un tema no menor, pues involucra destacar un hecho de gran relevancia histórica para el país, aun cuando existan ciertas diferencias respecto al lugar de la firma, la suscripción del Acta de la Independencia de Chile involucra a toda la nación, por tanto no comparte su fijación sólo como feriado comunal o regional, sino que es partidario de una declaración a nivel nacional.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de apoyo a la iniciativa declaración de feriado del día 12 de febrero para la Región del Maule, lo que es aprobado por cuatro votos a favor y los votos disidentes de los Concejales Briones, San Martín y del Sr. Alcalde.

4.- Exposición sobre el Proyecto de Plan Regulador Comunal y pronunciamiento sobre el inicio del proceso de tramitación establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

El Sr. Alcalde da la bienvenida y concede la palabra a los funcionarios del municipio, a los representantes de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y de la empresa Habiterra Consultores que expondrán sobre el tema.

El Secretario (S) Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos junto con saludar a los miembros de la Sala, señala que se encuentran presentes para exponer: la profesional de su unidad doña Thais Verastegui Quintana, los profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, don Mauricio Apablaza Reyes y don Guillermo Saez Varas y el profesional de Habiterra Consultores, don Hernán Orozco Ramos, todos los cuales se encuentran trabajando en conjunto para llevar a cabo las acciones necesarias para lograr la aprobación del Plan Regulador Comunal de Longaví.

A continuación, señala que como primer punto dable es indicar que el proceso de tramitación del Plan Regulador de Longaví, en adelante e indistintamente PRC, comenzó el año 2006 con el apoyo entregado por el Gobierno Regional para que aquellos municipios de menores recursos contaran con la asesoría técnica necesaria para elaborarlo y con ello, contar con uno de los tres instrumentos de planificación que establece la Ley de Municipalidades como obligatorios para la gestión municipal.

Asesoría que fue entregada por la empresa UTZ, con la cual se elaboraron los documentos que contiene el plan y se dio inicio al proceso de participación ciudadana que este conlleva, teniendo grandes avances los que fueron interrumpidos por una extensión del radio urbano que aprobó el Honorable Concejo luego de las peticiones expresadas por la comunidad, lo que implicó un nuevo proceso de evaluación ambiental y con el transcurso de los años, la también necesidad de adecuarlo a las nuevas directrices que ha entregado la Contraloría General de la República en sus procesos de aprobación.

En virtud de lo anterior y luego de transcurridos varios años, aún no se cuenta con un Plan Regulador Comunal aprobado, razón por la que el año anterior, la Seremi de Vivienda y Urbanismo ha dotado a los municipios que lo requieran, de asesorías especializadas para contar con este instrumento de planificación. La que en este municipio está siendo entregada por Habiterra Consultores quienes han efectuado una actualización a los documentos anteriores, en virtud de todos los cambios normativos que han sufrido a lo largo de estos años y con la cual se comenzó el proceso de participación ciudadana que establece la ordenanza del ramo, el que debió suspenderse por la necesidad de cumplir ciertos requisitos legales y que ahora se ha coordinado realizar en conjunto con la Dirección de Obras y la

Secretaría Municipal junto a todo un calendario de actividades que ha propuesto la Seremi del Minvu.

Añade que un punto de especial relevancia lo constituye el hecho de que la evaluación ambiental estratégica del PRC está presentada sobre la base de un radio urbano ya establecido, por tanto efectúa un llamado a ser muy cuidadoso en no aumentar el radio ya establecido y evitar que todo el trabajo realizado vuelva a su inicio, para una reevaluación ambiental, tal como sucedió antes. Ello por cuanto, se está muy próximo a lograr que el PRC logre ser aprobado dentro del próximo año.

Los profesionales del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, don Mauricio Apablaza Reyes y don Guillermo Saez Varas exponen los objetivos que se persiguen en esta exposición, esto es, efectuar una exposición sobre los antecedentes y la situación actual del proyecto de Plan Regulador Comunal de Longaví; presentar el proyecto de Plan Regulador Comunal y los elementos que lo componen; y solicitar el pronunciamiento sobre el inicio del proceso de tramitación.

Agregan que el pronunciamiento solicitado implica el pie de inicio de un proceso que demora aproximadamente seis meses, luego de lo cual quedaría listo el PRC para su ingreso a la Contraloría General de la República para su sanción.

El profesional de Habiterra Consultores, don Hernán Orozco Ramos efectúa una exposición, que se agrega a la presente acta con el número **tres** y que se divide en los siguientes ítems, explicando en detalle cada uno de ellos:

1. Introducción.
2. Esquema General del Plan.
3. Criterios de Sustentabilidad y Objetivos Ambientales.
4. Descripción del Plan Propuesto: Imagen Objetivo, Limite Urbano, Zonificación Áreas Urbanas, Zonificación Áreas Especiales, Zonificación Áreas Verdes, Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano, Sistema Vial Estructurante, Inmueble de Conservación Histórica
5. Evaluación Ambiental Estratégica.

Durante el desarrollo de la exposición los Sres. Concejales efectúan algunas consultas respecto a las diversas densidades y a los límites de subdivisión predial que propone el PRC, las que fluctúan entre los 100 y 400 metros cuadrados y que los profesionales del Minvu consideran adecuado atendido que la norma permite una subdivisión de 60 metros cuadrados.

El Concejal San Martín hace presente que el PRC establece una densidad de 600 habitantes por hectárea en el sector céntrico, lo que difiere de la realidad actual, por cuanto es evidente la disminución de residentes que ha experimentado el sector.

Don Mauricio Apablaza Reyes le indica que el PRC contiene una planificación urbana del Longaví que se anhela tener a futuro y en lo que respecta a las densidades son las que fueron aprobadas por el Honorable Concejo en los años 2008-2009. Así también, explica las diferencias de un PRC expansivo como Talca a uno concentrado como Curicó.

El Concejal Briones señala que en virtud de lo expuesto, el crecimiento futuro de Longaví debiera ser hacia arriba, mediante la construcción de edificios.

Don Guillermo Sáez Varas le indica que en definitiva lo que el PRC busca es establecer las reglas del juego para que los privados adecúen sus expectativas a las normas de planificación previamente establecidas.

El Concejal Araya destaca que tanto el río Liguay como la carretera Panamericana constituyen límites a la proyección de cualquier plan regulador en la comuna.

Don Hernán Orozco Ramos destaca que el criterio sustentable del PRC de Longaví, es: "La comuna de Longaví, a través de la planificación urbana genera condiciones para un **desarrollo concentrado** del sistema de asentamientos humanos que procure la **compatibilidad en sus distintas funciones territoriales** que se expresan en el **resguardo de la actividad agrícola** como principal soporte económico de la comuna, la conservación de la escala y tipo de poblamiento, **acorde con los modos de vida y costumbres** del territorio rural en su red de asentamientos humanos y la integración de los elementos de **valor ambiental, paisajístico y aquellos constitutivos de riesgo** que condicionan la ocupación y el uso del territorio."

Continúa con la exposición sobre la zonificación de áreas verdes que establece el PRC, ante lo cual el Concejal Jara le consulta si ella implica la restricción de construcción en dichas inmediaciones, lo que es respondido afirmativamente por don Hernán Orozco indicándole que los PRC no distinguen si se trata de un terreno cuyo propietario es una entidad privada o pública.

Se produce una breve discusión sobre el tema, así como respecto a los usos industriales que no contempla el PRC.

Finalizada la exposición, el Director(S) de la Secretaría Comunal de Planificación indica que el proceso de aprobación se encuentra enmarcado en un cronograma de actividades que exige en primera instancia la realización de dos audiencias públicas, cuya formalidad es la misma que una sesión de Concejo Municipal, instancias en las cuales se efectuará esta misma exposición ante las organizaciones comunitarias y público presente y se podrán resolver algunas dudas y consultas que se generen.

El Concejal Villar consulta si es posible efectuar modificaciones al PRC para responder a diversas inquietudes que les presentará la comunidad.

Don Mauricio Apablaza Reyes le indica que existen ciertos aspectos factibles de modificar sin mayores inconvenientes, sin perjuicio de la facultad que tiene el Honorable Concejo de decidir respecto a todo el proyecto. En este sentido, lo primero es realizar las audiencias públicas y recibir todas las consultas y dudas que en ellas se generen, así como dar respuestas a todas las observaciones y objeciones que se puedan presentar durante el proceso de recepción que se abrirá para tal efecto. Añade que la mayoría de las aprehensiones que ha visto que se han presentado a los PRC tienen más bien relación con temores personales de algunos propietarios, siendo esencial en este punto, mirar el bien general por sobre el bien particular.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación destaca que durante el proceso de tramitación anterior del PRC, fue precisamente la ampliación de los límites urbanos a petición de algunos particulares, lo que retrasó durante años el proyecto en comento.

Don Guillermo Sáez Varas señala que no resulta conveniente efectuar modificaciones que importen mayores afectaciones a los terrenos, pues de impactar negativamente se tendría que comenzar nuevamente con el proceso.

Agrega que la aprobación de los PRC implica el cumplimiento de una serie de hitos que están previamente establecidos en el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el cual tiene activa participación la comunidad, pues luego de aprobarse el inicio del proceso, se debe:

1° Enviar toda la información del PRC a las juntas de vecinos de Longaví urbano y Los Cristales para su conocimiento e invitarlas a participar de la(s) audiencias públicas, además de otras medidas de difusión que pueden implementarse;

2° Llevar a cabo las audiencias públicas en Longaví urbano y en Los Cristales:

3° Abrir un mecanismo de recepción de las consultas, observaciones y objeciones al PRC, entregando toda la información en forma gratuita a quien lo solicite, más exponer el PRC en el hall del edificio consistorial;

4° Llevar a cabo una segunda audiencia para comunicar las observaciones recibidas y abrir un nuevo plazo de 15 días para presentar más observaciones y consultas.

5° Determinar en una sesión del Concejo Municipal cada una de las observaciones recibidas y las respuestas que serán entregadas a la comunidad.

El Concejal Araya consulta si las observaciones, consultas u objeciones que se presenten, tiene algún carácter vinculante.

Don Guillermo Sáez Varas le indica que todas deben contar con una respuesta afirmativa o negativa determinada en base al bien general de la comunidad por sobre alguna aprehensión particular.

Don Mauricio Apablaza Reyes hace presente la conveniencia de contar con un PRC aprobado, luego del cual se puede comenzar a estudiar las modificaciones necesarias de introducirle.

El Concejal Villar destaca la demora que ha tenido la tramitación de un instrumento de planificación territorial tan importante como éste.

El Concejal San Martín señala que las eventuales modificaciones al PRC no deben comenzar a analizarse, sino transcurridos al menos dos años, después de su aprobación, a fin de darle el tiempo necesario para su ejecución y puesta en marcha.

El Sr. Alcalde solicita que toda la información expuesta le sea entregada a los Sres. Concejales para un mejor análisis, lo que es respondido afirmativamente por el Director (S) de la Secplan quien hace entrega a cada uno de los presentes, de un CD que contiene la información señalada, el que se agrega a la presente acta con el número **cuatro**.

La Secretario Municipal retoma lo indicado por los profesionales de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule en orden a que luego de la exposición y respuesta a las consultas, el tercer objetivo de esta sesión es someter a pronunciamiento del Honorable Concejo el punto de inicio para el proceso de tramitación, el cual contempla una serie de actividades, entre julio y noviembre de este año, entre las que se incluye tratar diversos aspectos relacionados al PRC en un estimado de siete sesiones, siendo las siguientes, las destinadas a las audiencias públicas antes indicadas, las que se estima realizar el próximo 31 de julio, la primera en el Salón Municipal y la segunda en la escuela de Los Cristales.

En virtud de lo expuesto, se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal dar inicio al proceso de tramitación municipal, para la aprobación del Plan Regulador Comunal de la comuna de Longaví, VII Región del Maule, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, facultando al Alcalde, al Administrador Municipal, al Director de la Secretaría Comunal de Planificación, a la Secretario Municipal, entre otros, para llevar a cabo las actividades propias de esta tramitación, lo que es aprobado por unanimidad.

El Sr. Alcalde agradece la exposición efectuada.

5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Administrador Municipal presenta el tema, haciendo entrega de tres solicitudes de subvención municipal, las que se agregan a la presente acta con el número **cinco**, cuya discusión, votación y análisis se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Centro Juvenil Benaly Población Liguay	Financiamiento para realización de Festival de Invierno	\$2.000.000.-	\$2.000.000.-

2	Club Adulto Mayor Los Años Hermosos La Quinta Sur	Financiamiento para compra de materiales para construcción de baño	\$343.820.-	\$343.820.-
3	Comité de Allegados Cuatro Estrellas	Financiamiento para adquisición de 6 rollos de malla para cierre perimetral de la población	\$215.400.-	\$215.400.-

El Sr. Alcalde agrega respecto a la última de las subvenciones presentadas, que se trata de un tema muy peligroso, pues actualmente existe un alambre de púas muy cercano al cual transitan niños de la población, lo que los pone en un gran riesgo.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las tres solicitudes de subvención presentadas, las que son aprobadas por unanimidad.

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los Sres. Concejales que deberá retirarse de la Sala por cuanto tiene agendada para las 18:00 horas una reunión con el Sr. Intendente para tratar diversos temas de la comuna, asumiendo la Presidencia, el Concejal Gonzalo Jara Reyes.

Siendo las 16:50 horas se suspende la sesión, la que es reabierta a las 17:05 horas.

6.- Pronunciamiento sobre un otorgamiento de patente de alcoholes tipo Residencial establecido en la letra B) del artículo 3° de la Ley N° 19.925.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes presenta el tema, haciendo entrega del ordinario alcaldicio N° 326/2015, que se agrega a la presente acta con el número **seis**, mediante el cual solicita al Honorable Concejo Municipal su pronunciamiento sobre lo siguiente:

Tipo de Solicitud	Otorgamiento
Tipo de Patente de Alcoholes	Residencial, Letra B) artículo 3° Ley N° 19.925
Contribuyente nuevo	Amanda del Carmen Araya Jorquera
R.U.T. N°	8.701.071-6
Dirección Comercial	Los Cristales s/n, Longaví

El Concejal Jara y Presidente del Honorable Concejo consulta si la solicitud cumple con todos los requisitos que exige la normativa para ser aprobada, lo que es respondido afirmativamente por el Jefe de Rentas antes citado indicándole, que no obstante contar con la opinión contraria de la Junta de Vecinos del sector, se trata de una patente que no está afecta a las restricciones de distancia de establecimientos penitenciarios, educacionales, de salud y otros.

El Concejal Jara consulta si será sometida a pronunciamiento en el acto o será postergada para la próxima semana.

El Concejal San Martín consulta si en el local en cuestión se expenderán bebidas alcohólicas, lo que es respondido afirmativamente por el Jefe de Rentas indicándole que se permite la venta dentro de la residencial.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo la aprobación o rechazo del otorgamiento de la patente de alcoholes de tipo Residencial a doña Amanda del Carmen Araya Jorquera en Los Cristales s/n de Longaví, lo que es aprobado por cinco votos a favor y el voto disidente del Concejal Villar.

El Concejal Jara considera adecuado efectuar una charla en la unión comunal de Juntas de Vecinos para explicarles los alcances y requisitos que tiene cada uno de los tipos de patentes, a fin de que conozcan de qué se trata cada una de ellas.

El Jefe de Rentas Municipales le indica que personalmente el tema fue conversado con los dirigentes del sector, a quienes les explicó de qué se trataba la patente y las prohibiciones que ésta tiene, dentro de las cuales no se encuentra la distancia con cierto tipo de recintos, sin embargo ellos le indicaron que existe otro tema de trasfondo.

7.- Pronunciamiento sobre dos traslados de patentes de alcoholes de tipo Minimercado y Distribuidora, establecidos en las letras H) y J) de la Ley N° 19.925.

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes presenta el tema, haciendo entrega de los ordinarios alcaldicios N° 325/2015 y N° 327/2015, que se agregan a la presente acta con el número **siete**, junto a los cuales solicita al Honorable Concejo Municipal su pronunciamiento sobre lo siguiente:

N° 1	
Tipo de Solicitud	Traslado
Tipo de Patente de Alcoholes	Distribuidora, Letra J) artículo 3° Ley N° 19.925
Contribuyente nuevo	Alamiro Hernán Norambuena Agurto
R.U.T. N°	9.863.573-4
Contribuyente antiguo	Francisco Antonio Norambuena Campos
Dirección Comercial Nueva	Villa Presidente Ricardo Lagos, Los Jesuitas N° 9, Longaví
Dirección Comercial Antigua	1 Oriente N° 138, Longaví

N° 2	
Tipo de Solicitud	Traslado
Tipo de Patente de Alcoholes	Minimercado, Letra H) artículo 3° Ley N° 19.925
Contribuyente nuevo	Cristian Alexis Barra Méndez
R.U.T. N°	13.577.026-4
Contribuyente antiguo	Gloria Cuadra Carrasco
Dirección Comercial Nueva	1 Norte N° 386, Longaví
Dirección Comercial Antigua	Villa San Luis, Longaví

El Concejal Araya consulta respecto a la ubicación exacta de la segunda de las patentes señaladas, lo que es respondido por el Jefe de Rentas indicándole que es el mismo lugar en donde el Honorable Concejo aprobó un traslado de la patente de alcoholes de doña Luciana Suazo Altamirano.

El Concejal Araya le pregunta si con la aprobación del Honorable Concejo al traslado de la patente solicitada por el Sr. Barra, queda sin efecto la aprobación entregada anteriormente.

El Jefe de Rentas Municipales le indica que efectivamente queda sin efecto, debiendo doña Luciana Suazo tramitar su traslado hacia otro lugar.

El Concejal Jara y Presidente del Honorable Concejo destaca que dentro de las próximas sesiones se someterá a pronunciamiento el rol completo de las patentes de alcoholes.

La Secretario Municipal solicita aclaración respecto a lo indicado por el Jefe de Rentas respecto a la aprobación que requiere del Honorable Concejo respecto de un traslado de patente al mismo lugar en donde ya fue otorgado para otro contribuyente.

Se produce un breve debate sobre la factibilidad legal de aprobar un traslado de patente de alcoholes a la misma dirección en donde ya se encuentra aprobada otra patente y la eventual caducidad que produciría a la patente originalmente aprobada.

El Concejal Briones destaca que en virtud de lo expuesto se hace necesario un pronunciamiento jurídico al respecto, para dar mayor certeza al Honorable Concejo.

La Secretario Municipal solicita tener presente que los ordinarios alcaldicios N° 325/2015 y N° 327/2015 acompañados al acta, adolecen de un error en su encabezado por cuanto se refieren a una solicitud de otorgamiento debiendo ser solicitud de traslado, además de un error en la denominación del articulado legal aplicable en uno de ellos.

El Concejal Jara comparte la conveniencia de solicitar un pronunciamiento jurídico al respecto y por tanto propone someter a pronunciamiento en esta sesión, únicamente la solicitud de traslado del tipo de patente de giro Distribuidora, lo que es aceptado por la Sala.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del traslado de la patente de alcoholes de tipo Distribuidora a don Alamiro Hernán Norambuena Agurto desde 1 Oriente N° 138, Longaví a Villa Presidente Ricardo Lagos, Los Jesuitas N° 9, Longaví, lo que es aprobado por unanimidad.

8.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias entregadas.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión extraordinaria efectuada el pasado 24 de junio se hizo entrega de dos modificaciones presupuestarias, de las cuales sólo queda una por someter a pronunciamiento del Honorable Concejo y que se refiere a una Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Refuerzo para la Atención de Enfermedades Respiratorias en SAPU año 2015", suscrito entre la Ilustre Municipal de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS AUMENTO M\$	GASTOS AUMENTO M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	1.857	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	1.857
TOTALES M\$		1.857	1.857

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de suplementación presupuestaria presentada, las que es aprobada por unanimidad.

9.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos, hace entrega de dos modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias, que se agregan a la presente acta con el número **ocho** y que tienen las siguientes especificaciones:

UNIDAD MUNICIPAL

PRIMERA

Modificación presupuestaria para incorporar al presupuesto capacidad presupuestaria en gasto en ítem como gastos menores de las unidades municipales, a organizaciones sociales vía subvenciones, devoluciones por concepto de ingresos mal percibidos en patentes, adquisiciones en sillas ergonómicas para el JPL y cierre de deuda flotante, todo ello con cargo a menores gastos en cargos en la planta municipal.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	CC	GASTOS AUMENTA	GASTOS DISMINUC.
21.01	Personal de planta	1	6	-	39.652
22.12.002	Gastos Menores	1	6	5.000	-
24.01.004	Organizaciones comunitarias	4	5	30.000	-

26.01	Devoluciones	1	6	500	-
29.04	Mobiliario y otros	1	4	850	-
34.07	Deuda flotante	1	6	3.302	-
TOTALES M\$				39.652	39.652

SEGUNDA

Suplementación presupuestaria para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos, saldos de proyectos de inversión área de educación.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	SP	CC	INGRESOS AUMENTA	GASTOS DISMINUC.
13.03.002.001.037	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. Juan de la Cruz Domínguez	1	6	6.923	-
13.03.002.001.038	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. San Luis	1	6	3.613	-
31.02.004.073	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. Juan de la Cruz Domínguez	2	4	-	6.923
31.02.004.072	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. San Luis	2	4	-	3.613
TOTALES M\$				10.536	10.536

El Concejal Araya solicita un informe detallado de todas las subvenciones municipales entregadas por el municipio durante el 2015, no sólo el monto aportado sino un detalle de las mismas.

El Sr. Administrador acoge la petición y señala que coordinará la entrega.

El Concejal Araya consulta si se tiene contemplado algún proyecto de mejoramiento de los servicios higiénicos de la escuela de Bodega, lo que es respondido afirmativamente por el Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, aunque indicándole que se encuentra con problemas de falta de personal debido a que la Arquitecto de su unidad se encuentra subrogando a la Directora de Obras Municipales por su licencia médica.

En este sentido agrega que el día de hoy conversó con el Sr. Alcalde, quien le autorizó la contratación de servicios especializados de un profesional para desarrollar varios proyectos que se tienen pendientes, en especial las mejoras integrales que requiere la escuela de Bodega.

10.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública "Suministro de Insumos Médicos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural".

El Director Comunal de Salud, don Patricio Rodríguez y el Encargado de Finanzas de esa unidad, don Rodrigo Maureira Soto, hacen entrega de un informe de adjudicación, el que se agrega a la presente acta con el número **nueve** y que tiene las siguientes especificaciones:

Etapa	Ejecución
Nombre de la Licitación	Suministro de Insumos Médicos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural
ID Mercado Público	4089-16-LP15
Presupuesto Disponible Estimado	\$ 80.000.000.-
Oferentes Adjudicados por Línea según Ranking de evaluación	Nipro Medical Corporation (Agencia en Chile)
	Juan Alberto Mora Muñoz
	Medegom S.A.
	Sergio Zúñiga Campos y Cía. Ltda.
	Com. De Tecnologías Médicas Global Med Ltda.
	Dipromed S.A.
	Drogueria Hofmann Sac.
	Farmalatina Ltda.
	Inmed Droguería Ltda
	B Braun Medical Spa
Com. de Insumos Médicos Ltda.	

	Winpharm Spa
	Com. Intermédica Ltda.
	Bns Medical Spa
	Imp., Explotadora, Dist. y Comercializadora
	Distribuidora Nkiruka Healthcare Ltda.
	Comercial Limax Ltda.
	Global Healthcare Chile Lp Oficina

Agregan que una vez cumplido el plazo de cierre de postulaciones, establecido en la normativa vigente, se llevó a cabo un período de consultas a través del foro establecido para ello, mediante el cual se procedió a aclarar dudas presentadas por siete proveedores en relación al consumo mensual estimado para esta adquisición y especificaciones técnicas de algunos insumos, procediendo posteriormente el día 15 de junio a efectuar el proceso de cierre y apertura técnica, que dio paso a la evaluación de las veinte ofertas recibidas a través del portal.

Añaden que del análisis de la información, los Proveedores Ecolab e Insuval quedan fuera de evaluación del Suministro de Insumos Médicos por no presentar boleta de garantía, la cual aseguraba la seriedad de la oferta, documento que forma parte esencial en la postulación al mencionado suministro, además se declararon desiertas las líneas N° 04, 33, 49, 174, 177 y 216 de la licitación, por no haberse presentado oferentes, siendo adjudicado el resto según ranking de evaluación.

El Concejal Villalobos consulta respecto al procedimiento que se llevará a cabo con los insumos que no tuvieron oferentes.

El Director Comunal de Salud le indica que éstos serán adquiridos de acuerdo a las vías que establece la ley de compras públicas.

El Concejal Araya pregunta respecto a la cantidad de líneas que tenía la licitación, pues en el documento señala que se declara desierta la N° 216.

El Director Comunal de Salud le indica desconocer el número exacto, pero supera las 200 líneas, pues tiene como objetivo contar con un suministro al cual se pueda fácilmente acceder para adquirir la mayoría de los insumos médicos que se requieren durante el año.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación pública denominada "Suministro de Insumos Médicos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural", acorde el informe presentado, lo que es aprobado por unanimidad.

11.- Varios.

El Concejal San Martín destaca que la Directora de la escuela de Las Mercedes le ha insistido en la necesidad de que las autoridades comunales concurren a las actividades a las que se les invita, especialmente, al evento que se desarrollará el próximo martes 07 de julio a las 11:00 horas en su establecimiento, llevada a cabo para rescatar las tradiciones de los pueblos originarios.

En otro orden de consideraciones, el Concejal San Martín hace presente la queja que le han manifestado varios vecinos del sector de La Quinta Centro, al lado de la garita ubicada en el ingreso al callejón La Caña, por un depósito de basura que se encuentra empotrado en el piso, sin tapa y a poca altura, el cual colapsa constantemente y se ha transformado en un foco infeccioso por los perros y ratones que lo circundan.

El Sr. Administrador destaca la conveniencia de concurrir a terreno para verificar la situación.

El Concejal Jara y Presidente del Concejo instruye que la Dirección de Obras solucione en terreno la situación.

Por otro lado, el Concejal San Martín manifiesta en durante las sesiones del Honorable Concejo los Sres. Concejales expresan diversas consultas, inquietudes y sugerencias sobre temas de distinta índole, muchos de los cuales no son acogidos ni les son entregadas respuestas al respecto. Por este motivo, plantea la necesidad de efectuar en conjunto, un análisis de las solicitudes que aún están pendientes de resolución y jerarquizarlas de acuerdo a su nivel de importancia, para presentar aquellas que puedan ser ejecutadas.

Finalmente, el Concejal San Martín sugiere que el municipio forme parte de la Red Cultural que conforman varias instituciones a nivel provincial.

El Administrador Municipal recoge lo expuesto por el Concejal San Martín respecto a la acogida de las solicitudes del Honorable Concejo, indicándole que varias de ellas han sido implementadas, como por ejemplo las relativas al tema medioambiental, otras del área de cultura, presentándose ya una postulación para dar cumplimiento a lo solicitado respecto a la recopilación de los antecedentes históricos de la comuna.

No obstante ello, acoge la iniciativa y expresa su intención de formar parte de la reunión en que se pueden evaluar las solicitudes y jerarquizarlas.

El Concejal Araya indica que hace poco tiempo conversó con varios jóvenes que estaban realizando un estudio respecto al índice de acogida de las solicitudes que presentan los Sres. Concejales en las sesiones, los que le indicaron que existe un índice muy bajo al respecto.

El Concejal Briones destaca que en la prensa continuamente se critica el excesivo gasto por asistencia a cursos y seminarios que realizan los Sres. Concejales, cosa que no acontece en esta comuna, en la cual los miembros del Concejo son en general austeros en este aspecto. No obstante, las propuestas que continuamente presentan no son acogidas y ni siquiera analizadas.

En otro orden de consideraciones, el Concejal Briones consulta si el municipio se encuentra dando cumplimiento al dictamen de la Contraloría General de la República que prohíbe entregar autorizaciones para la realización de bingos.

El Concejal Villar destaca que ya se encuentra tramitada la ley que autoriza la realización de este tipo de actividades para fines benéficos.

La Secretario Municipal le indica que mientras no se encuentra publicada y vigente la ley en cuestión, el municipio se ha abstenido de otorgar permisos de ese tipo, pudiendo en todo caso dar permisos para la realización de bailes.

Retomando el punto anterior, el Concejal Villalobos hace presente que varias de las solicitudes que ha presentado en sesiones anteriores, aún no cuentan con una solución, la que muchas veces no requiere una inversión significativa, como por ejemplo:

- Pintado y delimitación de los estacionamientos en la calle 1 Poniente;
- Reparación de la alcantarilla en la calle 1 Norte con 1 Oriente que tiene una abertura de 15 centímetros y puede producir un grave accidente a los transeúntes del sector.

Por otro lado, el Concejal Villalobos hace presente que los vecinos del sector La Granja se encuentran muy desinformados respecto al proyecto que se desarrollará en las instalaciones de la escuela. Agrega que se trata de un proyecto

agroecológico muy interesante que es necesario difundir a la comunidad, a fin de que ésta conozca sus objetivos.

En el mismo sentido, añade que otra de las preocupaciones la comunidad lo constituye el hecho de que dicho lugar se ha transformado en un depósito de basura que provoca gran contaminación, tanto por su acumulación como por la quema que realizó personal municipal hace poco tiempo en dicho lugar.

El Concejal Jara le indica que la Encargada de Servicios Territoriales tomó conocimiento de la situación, concurriendo a terreno y verificando que se trataba del lugar de acopio de los residuos de la poda, a los cuales se había sumado una pequeña cantidad de basura la que mandó a retirar. No obstante instruye entregar un informe al respecto.

El Concejal Araya destaca la atención de salud que recibió una persona que resultó involucrada en un accidente fortuito en la cancha del sector La Quinta, por cuanto personal del Departamento Comunal de Salud acudió en forma expedita con una ambulancia dotada de un conductor y un enfermero, quienes de inmediato le prestaron los primeros auxilios. Esta práctica indica, le parece excelente por cuanto prestó la debida y eficiente ayuda a la comunidad, lo que resalta la importancia de que cada salida a terreno de las ambulancias cuente con el personal adecuado para prestar los primeros auxilios a los afectados, lo que en situaciones más difíciles puede salvar vidas.

Sin embargo, en la misma área, expresa su preocupación por la situación actual del SAPU entre las doce de la noche y las ocho de la mañana, en la que sólo cuenta con un paramédico para atender cualquier emergencia, lo que provoca que en caso de que éste deba acompañar a algún paciente a Linares, el SAPU no pueda prestar las atenciones debido a que el médico espera a que llegue el paramédico para el control rutinario, antes de atender.

El Concejal Jara instruye que el Departamento Comunal de Salud informe respecto a las medidas que ha tomado para este tipo de situaciones.

En el mismo orden de consideraciones, el Concejal Araya señala que una usuaria del CESFAM acompañó a sus padres que fueron derivados desde esta entidad al Hospital de Linares en una ambulancia, la que producto de las lluvias se encontraba mojada en su interior y que con el movimiento del vehículo producía filtraciones sobre la camilla.

El Concejal Jara instruye que el Encargado de Movilización del Departamento Comunal de Salud emita un informe sobre el estado de las ambulancias de esa unidad.

Finalmente, el Concejal Araya hace presente la falta de un comunicado oficial respecto a la posición del municipio en relación con el paro de los profesores, a fin de que toda la comunidad, especialmente los padres y apoderados conozcan la situación en que se encuentra la comuna, la opinión del Sr. Alcalde respecto a las manifestaciones y las medidas que se tomarán al respecto.

El Concejal San Martín informa a los miembros de la Sala respecto a varias actividades que se desarrollaron en conjunto, entre los docentes, las autoridades municipales y la directiva de la unión comunal de centros de padres y apoderados, en las cuales se trató el tema del paro docente y las medidas tomadas. Sin embargo, destaca que resultan atendibles las dudas que tengan algunos padres y apoderados, siendo interesante comunicarles el calendario de recuperación que se ha acordado.

El Concejal Jara le consulta respecto a los establecimientos que siguen en paro, los que son señalados por el Concejal San Martín indicándole que se trata de las escuelas de Mesamávida, La Puntilla, Paine, La Tercera, La Quinta y Lomas de Polcura.

El Administrador Municipal añade que el viernes pasado el Sr. Alcalde sostuvo una reunión con los Directores de las escuelas municipales de toda la comuna a la cual se invitó a la Presidenta de la unión comunal de centros de padres y apoderados, en donde se trató el tema, sus implicancias y se indicó que eventualmente el próximo lunes retomarían sus funciones los ocho establecimientos que continuaban en paro.

En otro orden de ideas, el Concejal Villar solicita emitir una respuesta oficial a la petición presentada por los comerciantes de la calle 1 Norte respecto a los problemas de estacionamientos frente a sus locales comerciales.

Por otro lado, expresa que se comunicó con la Directiva de la Corporación de Concejales de la Región, quienes le indicaron que efectivamente existe un error de nomenclatura en la invitación adjunta en la correspondencia, debiendo ser Directivas Regionales no Nacionales.

El Concejal Jara expone que participó de una capacitación la semana pasada en la cual se analizaron diversas normativas que inciden en la gestión de los Sres. Concejales, de la cual acompañará un dossier de documentos para que el resto de la Sala cuente con la información.

El Administrador Municipal solicita la palabra para agradecer los buenos comentarios expresados por los Sres. Concejales al inicio de la sesión respecto a sus nuevas labores y agradece la confianza depositada en él, por el Sr. Alcalde para asumir este cargo. Señala que espera mantener y cultivar las buenas relaciones con los Sres. Concejales en un marco de respeto y buena convivencia, demostrándose siempre llano a trabajar en conjunto.

El Concejal Villalobos le consulta quien asumirá el cargo de Director de Desarrollo Comunitario, lo que es respondido por el Administrador Municipal indicándole que doña Paola Contreras, quien tiene experiencia en la función.

El Concejal Jara destaca que ha recibido una invitación para participar de una actividad que se desarrollará en el Gimnasio Municipal sobre las tradiciones antiguas, en la que se podrá disfrutar de comidas y bebidas costumbristas, la que según el formato de la invitación cuenta con el logo municipal y razón por la cual expresa que estarían todos los miembros del Honorable Concejo invitados.

El Administrador Municipal le indica que no tiene información al respecto, ni de que se trate de una actividad municipal, razón por la cual consultará.

El Concejal Villalobos hace presente que este tipo de actividades contribuyen a marcar un sello distintivo en la comuna, lo que permite potenciar características especiales para promover en ámbitos turísticos, motivo por el cual no resulta conveniente que el grupo cultural El Nevado organice este tipo de actividades sin la debida coordinación con personal del municipio.

El Concejal Jara expresa que en todo momento pensó que se trataba de una actividad co-organizada por el municipio, pues el afiche cuenta con el logo institucional.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 18:18 horas se cierra la sesión.






REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 01 de julio de 2015

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **02 de julio de 2015 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Exposición sobre el Proyecto de Plan Regulador Comunal y pronunciamiento sobre el inicio del proceso de tramitación establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 4.- Pronunciamiento sobre apoyo a la iniciativa de declaración de feriado del día 12 de febrero para la Región del Maule.
- 5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 6.- Pronunciamiento sobre un otorgamiento de patente de alcoholes tipo Residencial establecido en la letra B) del artículo 3° de la Ley N° 19.925.
- 7.- Pronunciamiento sobre dos traslados de patentes de alcoholes de tipo Minimercado y Distribuidora, establecidos en las letras H) y J) de la Ley N° 19.925.
- 8.- Pronunciamiento sobre modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias entregadas.
- 9.- Entrega de modificaciones y/o suplementaciones presupuestarias.
- 10.- Pronunciamiento sobre adjudicación de la licitación pública "Suministro de Insumos Médicos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural".
- 11.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.



Agregado N° 1.2
Sesión 02 JUL. 2015

Talca, junio de 2015

Señoras(es)
Concejales, concejales y funcionarios municipales
Presente

Junto con saludarles y en representación del Directorio de la Corporación de Concejales de la Región Del Maule, es de nuestro interés comunicarles que el día 27 de marzo de 2015, en la comuna de Empedrado, se constituyó una corporación, denominada "Corporación de Concejales de la Región del Maule".

Mencionada institución, tiene como principales objetivos defender las propuestas planteadas por la Comisión Reforma, que son:

- Modificación del Sistema de Previsión de Salud de los concejales,
- Otorgamiento de una Pensión de Gracia a los concejales,
- Estandarización de viáticos de los concejales, e
- Incorporación de concejales al Fondo Concursable de la Ley 20.742.

Además, de ofrecer asesorías legales, capacitaciones, orientación, entregar una labor de bienestar y servir como lugar de encuentro, fortalecimiento de la amistad y compañerismo para con sus miembros.

Asimismo de otorgarle mayor autonomía, independencia, libertad económica y representación efectiva de los concejales de la séptima región.

Es por eso que hemos decidido realizar **"el primer congreso de directivas nacionales de concejales y el rol fiscalizador de concejales"**

Dentro de los temas que se abordarán

1.- Jurisprudencia aplicada de la contraloría general de la república sobre cometido de servicio de los señores concejales.

2.- Alcance de la aplicación de la ley 20.742.

3.- Ley de compras públicas.

4.- Control interno.

- a. Unidad de control municipal
- b. Concejo municipal

5.- Control interno.

- a. contraloría general de la república
- b. Tribunales electorales regionales
- c. Tribunales ordinarios de justicia

6.- Ley 20.730 ley del lobby.

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

N° 3703

Fecha Entrada 30-06-15.

Fecha Salida

Concejo LP

7.- Análisis proyecto de ley de modernización municipal.

8.- Principales técnicas de la construcción del mensaje y comunicación no verbal.

9.- Análisis sobre los alcances de la modificación del sistema binominal.

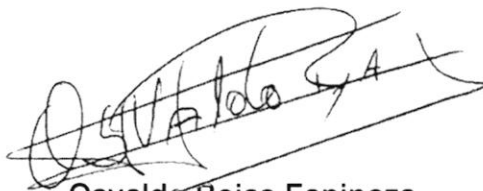
10.- Experiencia de constitución de la corporación de concejales de la región del Maule.

Estos son algunos de los temas que se tratarán dentro del congreso, que se realizará entre el día 21 de julio al 25 de julio del presente año en la comuna de Linares.

El costo por participación es de \$250.000, la programación oficial se le hará llegar dentro de la próxima semana.

Esperando contar con su presencia porque **"juntos construimos el futuro de Chile"**.

De antemano sus eternos agradecidos
Sin otro particular, se despide afectuosamente a usted



Osvaldo Rojas Espinoza
Secretario General
Corporación de Concejales
Capítulo de Concejales
Región del Maule



Dirección de Obras Municipales

Longaví, 01 de Julio de 2015.

INFORME

A: Srs. Honorable Concejo Municipal.
Sesión ordinaria de fecha 02 de Julio de 2015.

FUNDAMENTO: Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

MATERIA: Entrega de Nómina con anteproyectos, subdivisiones y permisos a que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

De mi consideración:

Junto con saludarles y en mi calidad de Directora de Obras Municipales Subrogante de esta Comuna, hago entrega al Honorable Concejo Municipal de nómina con los anteproyectos, subdivisiones, permisos y recepciones otorgadas por esta DOM durante el mes de Junio de 2015.

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo antes mencionado.

Se despide cordialmente,


Thais Verastegui Quintana
THAIS VERASTEGUI QUINTANA
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

T. Verastegui Q. / *C. Orellana G.*

DISTRIBUCION:

Sr. Alcalde, Mario Briones Araice.
Sr. Concejel Gonzalo Jara Reyes.
Sr. Concejel Robin Araya Acevedo.
Sr. Concejel Manuel San Martin Romero.
Sr. Concejel Luis Briones Araice.
Sr. Concejel Matusalén Villar Morales.
Sr. Concejel Lisandro Villalobos Tapia.
Sra. Secretario Municipal, Doña Lorena Gálvez Gálvez.
Archivo Secplan.
Archivo DOM.



Agregado Nº 2
sesión 02 JUL. 2015

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

VALPARAÍSO, 10 de junio de 2015.

Nº 3490
Fecha Entrada 16-06-15
Fecha Salida

OFICIO Nº144

Alcaldía

La COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN acordó cursar oficio a todos los alcaldes cuyas comunas se encuentran ubicadas en la Región del Maule, a fin de conocer, dentro de los próximos 20 días, la opinión que le merece a cada uno de Uds. el proyecto de ley, cuya copia se adjunta, por el cual se declara feriado el día 12 de febrero para la comuna de Talca, en conmemoración a la firma del Acta de la Independencia de Chile, como, asimismo, la posibilidad de hacer extensiva dicha iniciativa a toda la Región.

Interesa, igualmente, a fin de esclarecer ciertas dudas que han sido planteadas acerca de la ciudad donde se proclamó y juró la referida Acta, que tenga Ud. a bien aportar cualquier antecedente histórico que, a su juicio, sirva al efecto.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del mencionado acuerdo.

Dios guarde a Ud.


CLAUDIO ARRIAGADA MACAYA
Presidente de la Comisión


SERGIO MALAGAMBA STIGLICH
Abogado Secretario de la Comisión

Al señor Alcalde
De la I. Municipalidad de Longaví

Declara como feriado el día 12 de febrero para la comuna de Talca, en
conmemoración a la firma del Acta de la Independencia de Chile

Boletín N°9855-06

1.- Antecedentes:

Talca es una ciudad y comuna de Chile, capital de la Región del Maule y de la Provincia homónima, es la ciudad más importante del valle longitudinal o central chileno, y de las más pobladas junto a Rancagua y Chillan.

A esta importante ciudad le ha correspondido ser testigo de trascendentales acontecimientos, es así como el 12 de febrero de 1818, día en que se cumplía el primer aniversario de la batalla de Chacabuco, el Director Supremo de Chile, Bernardo O'higgins, se proclamó, juró y firmó el acta de Independencia de Chile. Sin duda alguna este hecho amerita de un reconocimiento especial por parte de los talquinos así como de la comunidad toda.

La Municipalidad durante algunos años viene desarrollando una actividad en conmemoración a este hecho histórico, conocido como la "**Semana de la Independencia**", esta actividad se realiza entre los días 12 y 17 de febrero, transformándose así en una de las celebraciones más importantes de Talca, la que convoca a grandes artistas nacionales y extranjeros.

Recogiendo el sentir de la comunidad plasmado en el acuerdo arribado por el Consejo Municipal, en sesión llevada a efecto con fecha 04 de noviembre del año en curso, han solicitado que se proclame como feriado día 12 de febrero, para la ciudad, lo anterior apoyado en los antecedente histórico mencionados y en la importancia que este representa este hecho histórico para la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados que suscriben vienen en presentar el siguiente Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Declárese feriado el día 12 de febrero de cada año, para la comuna de Talca, con ocasión de la conmemoración de la firma del Acta de Independencia, celebrada el 12 de febrero de 1818.

**Pablo Lorenzini Basso
Diputado de la República**

 <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gobierno de Chile</p>	 <p>Longaví</p>	ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE LONGAVÍ
SEREMI MINVU Región del Coquimbo	Ilustre Municipalidad de Longaví	CONSULTA PÚBLICA 2.1.11 Junio 2015
		

PLAN REGULADOR COMUNAL DE LONGAVÍ

1. INTRODUCCIÓN
2. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN
3. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y OBJETIVOS AMBIENTALES
4. DESCRIPCIÓN DEL PLAN PROPUESTO
 - Imagen Objetivo
 - Limite Urbano
 - Zonificación Áreas Urbanas
 - Zonificación Áreas Especiales
 - Zonificación Áreas Verdes
 - Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano
 - Sistema Vial Estructurante
 - Inmueble de Conservación Histórica
5. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Junio 2015

1. INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS DE UN PLAN REGULADOR COMUNAL

El Plan regulador Comunal de Longaví, como instrumento de planificación urbano-territorial, posee como objetivo general ser un cuerpo normativo destinado a **promover el desarrollo armónico del territorio comunal**, en especial de los centros urbanos de Longaví y Los Cristales.

Por lo demás, entiende el desarrollo de su territorio en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social y expresa este desarrollo previendo adecuadas condiciones de higiene y seguridad en las edificaciones y espacios urbanos, en el marco de **adecuadas relaciones entre las zonas de habitación, trabajo, equipamiento y esparcimiento**.

En este marco, todo instrumento de planificación urbana-territorial, propenderá a configurar un **modelo de ciudad deseable para vivir**. Para ello se necesita conocer cómo es el modelo de ciudad que se espera y cómo debe ser el instrumento de planificación vinculante con aquel modelo de ciudad.

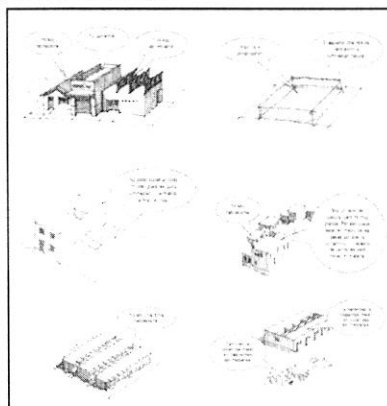
1. INTRODUCCIÓN

¿ Para que sirve un Plan Regulador Comunal?

Es un instrumento constituido por un **conjunto de normas (legales)** sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. Y que en su conjunto muestra la **planificación futura** de una localidad urbana.

NORMAS URBANISTICAS APLICABLES A SUBDIVISIONES, LOTEOS Y URBANIZACIONES O A UNA EDIFICACIÓN

- 1.-Usos de suelo
- 2.-Sistemas de agrupamiento
- 3.-Coeficientes de constructibilidad,
- 4.-Coeficientes de ocupación de suelo o de los pisos superiores
- 5.-Alturas máximas de edificación
- 6.-Distanciamientos,
- 7.-Antejardines
- 8.-Ochavos
- 9.-Rasantes
- 10.-Densidades máximas
- 11.-Exigencias de estacionamientos
- 12.-Franjas afectas a declaratoria de utilidad pública
- 13.- Áreas de riesgo y de protección
- 14.-Adosamientos



1. INTRODUCCIÓN

COMPONENTES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL

MEMORIA EXPLICATIVA

Contiene los antecedentes socio-económicos; los relativos a crecimiento demográfico, desarrollo industrial y demás antecedentes técnicos que sirvieron de base a las proposiciones, y los objetivos, metas y prioridades del Plan.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SANITARIA

Para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y recolección de aguas lluvias cuando corresponda, en relación con el crecimiento urbano proyectado, estudio que requerirá consulta previa al Servicio Sanitario de la Región

ORDENANZA LOCAL

Disposiciones reglamentarias pertinentes: usos de suelo, agrupamiento de las edificaciones, coeficientes de constructibilidad, de ocupación de suelo, alturas máximas de edificación, antejardines, subdivisión predial mínima; densidades máximas, etc.

PLANOS

Expresan gráficamente las disposiciones sobre uso de suelo, zonificación, equipamiento, relaciones viales, límite urbano, áreas prioritarias de desarrollo urbano, etc..

Para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo legal.

2. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Un cuerpo normativo que promueva el **desarrollo armónico** del territorio, en concordancia con las **metas regionales** para configurar un modelo de **ciudad deseable para vivir**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollo Sustentable de Longavi y Los Cristales
- Mejor aprovechamiento de infraestructuras y equipamiento
- Dimensionar y localizar la demanda de suelo
- Crecimiento en extensión se oriente hacia las áreas con las mejores condiciones de habitabilidad, accesibilidad y facilidades de dotación de equipamiento y
- Coherencia con el desarrollo de las actividades económicas
- Preservar el entorno natural del sistema urbano
- Optimizar la accesibilidad física entre zonas del sistema urbano y de él con la región.
- Reconocer sectores que presentan riesgos o peligro potencial
- Proteger los terrenos que constituyen el patrimonio ecológico y los recursos naturales.
- Proteger las áreas residenciales que colinden con zonas de actividades
- Base para apoyar la gestión de Desarrollo Urbano y en especial la toma de decisiones

3. CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y OBJETIVOS AMBIENTALES

CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

*“La comuna de Longaví, a través de la planificación urbana genera condiciones para un **desarrollo concentrado** del sistema de asentamientos humanos que procure la **compatibilidad en sus distintas funciones territoriales** que se expresan en el **resguardo de la actividad agrícola** como principal soporte económico de la comuna, la conservación de la escala y tipo de poblamiento, **acorde con los modos de vida y costumbres** del territorio rural en su red de asentamientos humanos y la integración de los elementos de **valor ambiental, paisajístico y aquellos constitutivos de riesgo** que condicionan la ocupación y el uso del territorio.”*

3. CRITERIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y OBJETIVOS AMBIENTALES

OBJETIVOS AMBIENTALES

Objetivo N° 1: contribuir a la **preservación del valor agrícola del territorio**, mediante la concentración de la población en áreas urbanas establecidas por límites urbanos establecidos por el Plan y la generación de normativa que incentive la ocupación de espacios intersticiales o procesos de regeneración urbana que disminuyan los incentivos de expansión urbana en el área rural.

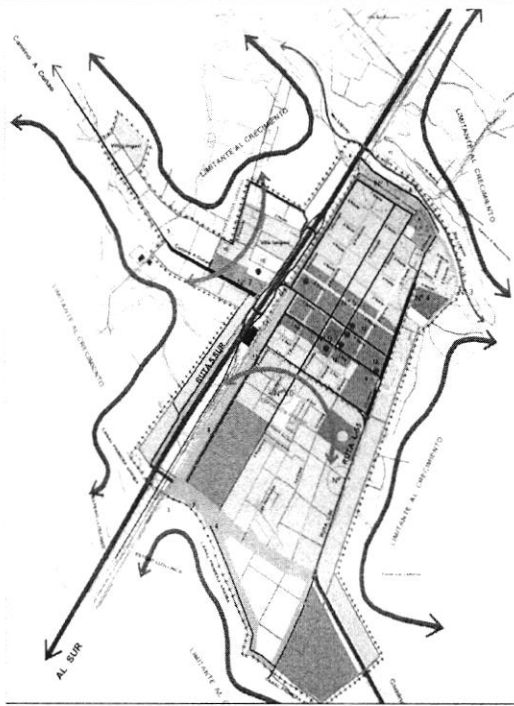
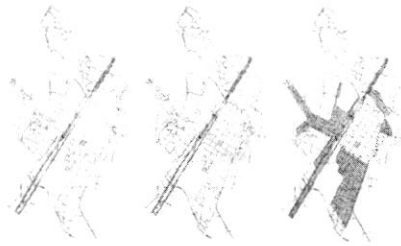
Objetivo N° 2: **recuperar los cursos fluviales** de los ríos Liguay, Longaví y Achibueno mediante la generación de áreas verdes en riberas fluviales que permitan establecer espacios de esparcimiento y recreación para la comunidad, aportando así en la disminución del déficit comunal de áreas verdes.

Objetivo N° 3: contribuir a disminuir o mitigar la **fricción entre usos de suelo e infraestructura de transporte** (contaminación acústica y accidentabilidad) existente en el territorio urbano consolidado (Longaví y Los Cristales), mediante la generación de una propuesta de estructuración que considere áreas de amortiguación y una adecuada gradiente de distribución de usos de suelo.

4. PLAN PROPUESTO

IMAGEN OBJETIVO LONGAVÍ

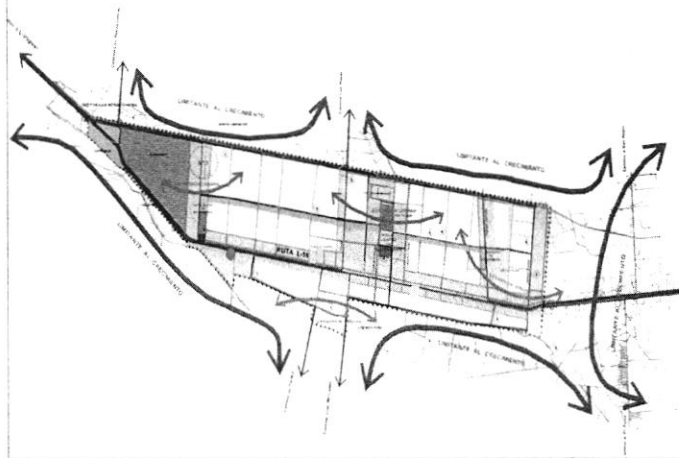
- Ordenar el territorio con funciones de un **modo compatible** y no excluyente.
- Incorporar a la ciudad de Longaví en el contexto nacional, mejorando además del **acceso y la conectividad**.
- **Consolidar el centro histórico** de la ciudad con densificación y usos mixtos.
- Relacionar a la ciudad con el río **Liguay**, lugar donde se plantea un borde tipo parque.



4. PLAN PROPUESTO

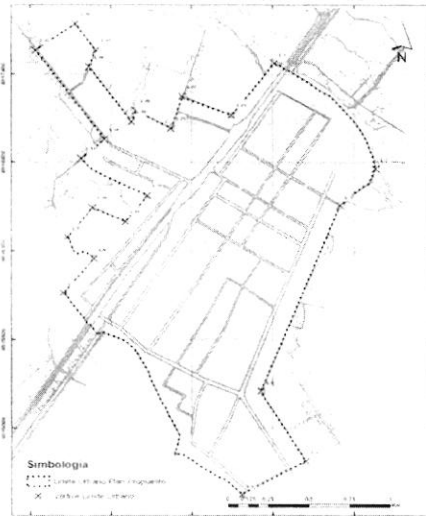
IMAGEN OBJETIVO LOS CRISTALES

- Consolidar la situación existente,
- Aumento del suelo urbano
- Considerar el fraccionamiento.
- Mantener condición de **poblado urbano en la ruralidad**.



4. PLAN PROPUESTO
LIMITE URBANO LONGAVÍ

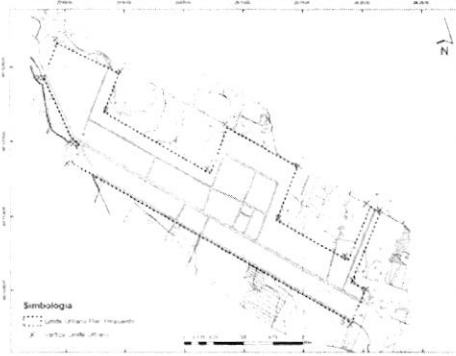
Localidad	Superficie (hás)
Longaví	323,7
Los Cristales	182,0
Total	505,7



4. PLAN PROPUESTO

Localidad	Superficie (hás)
Longaví	323,7
Los Cristales	182,0
Total	505,7

LIMITE URBANO LOS CRISTALES

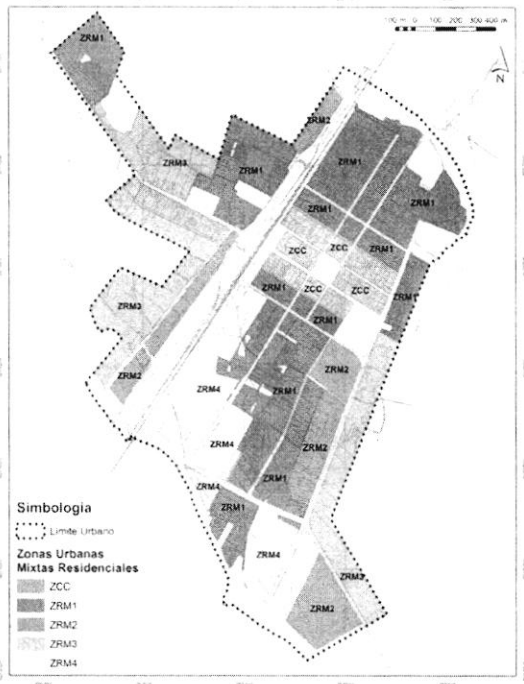


SUELO DISPONIBLE

Localidad	Límite urbano (Há)	Suelo Consolidado (Há)	Suelo Disponible (Há)
Longaví	323,7	180,1	143,6
Los Cristales	182,0	62,3	119,7
Total	505,7	242,4	263,3

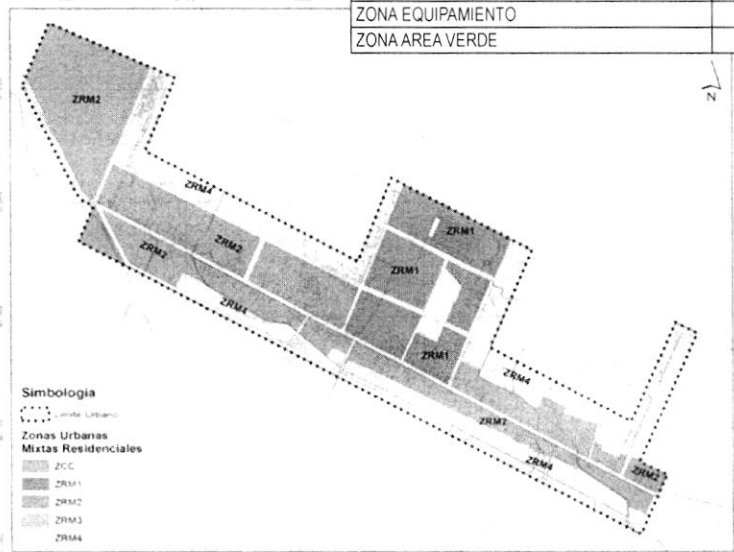
**4. PLAN PROPUESTO
ZONIFICACIÓN ÁREAS URBANAS
LONGAVÍ**

Nombre	Sigla	Hectáreas
ZONA CIVICO- COMERCIAL	ZCC	16,2
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 1	ZRM-1	102,6
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 2	ZRM-2	30,6
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 3	ZRM-3	52,4
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 4	ZRM-4	32,1
ZONA EQUIPAMIENTO	ZE	12,2
ZONA AREA VERDE	ZAV	34,0



**4. PLAN PROPUESTO
ZONIFICACIÓN ÁREAS URBANAS
LOS CRISTALES**

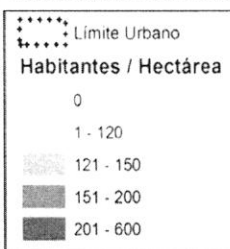
Nombre	Sigla	Hectáreas
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 1	ZRM-1	29,8
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 2	ZRM-2	76,5
ZONA RESIDENCIAL MIXTA 4	ZRM-4	64,8
ZONA EQUIPAMIENTO	ZE	0,9
ZONA AREA VERDE	ZAV	0,8



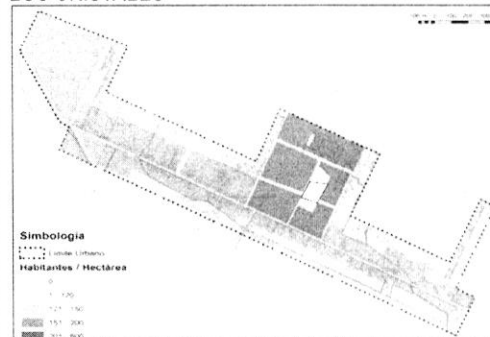
4. PLAN PROPUESTO
ZONIFICACIÓN NORMA URBANÍSTICA

NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES	ZCC	ZRM - 1	ZRM - 2	ZRM - 3	ZRM - 4	ZE
Superficie de Subdivisión Predial Mínima (m ²)	400	200	300	500	160	500
Altura máxima de edificación (m)	10,5	Según Rasante	Según Rasante	Según Rasante	Según Rasante	-
Densidad Máxima (Hab./Há.)	600	200	150	120	100	-
Sistema de Agrupamiento	Aislado, Pareado y Continuo	Aislado y Pareado	Aislado y Pareado	Aislado	Aislado y Pareado.	Aislado, Pareado y Continuo.
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8	0,7	0,5	0,4	0,6	1
Coefficiente de Constructibilidad	1	1,2	1,2	1	1	2

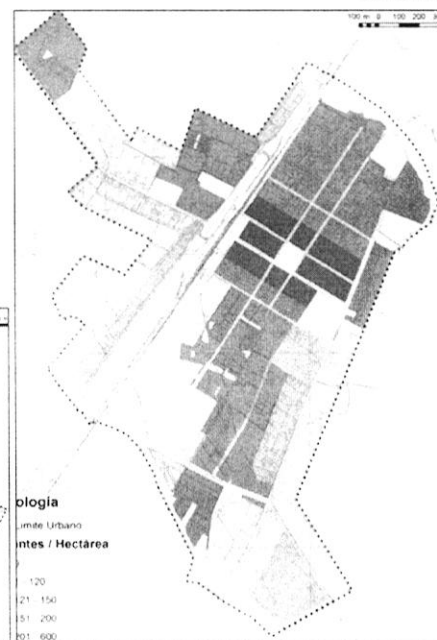
4. PLAN PROPUESTO
INTENSIDAD DE OCUPACIÓN (DENSIDAD)



LOS CRISTALES



LONGAVÍ



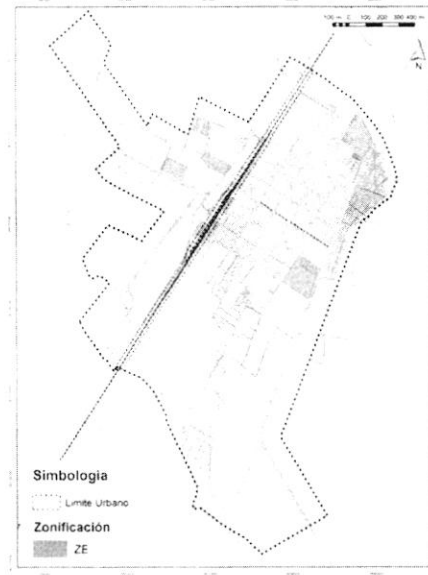
**4. PLAN PROPUESTO
ZONIFICACIÓN EQUIPAMIENTO**

LONGAVÍ

Nombre	Sigla	Hectáreas
ZONA EQUIPAMIENTO	ZE	12,17

LOS CRISTALES

Nombre	Sigla	Hectáreas
ZONA EQUIPAMIENTO	ZE	0,9



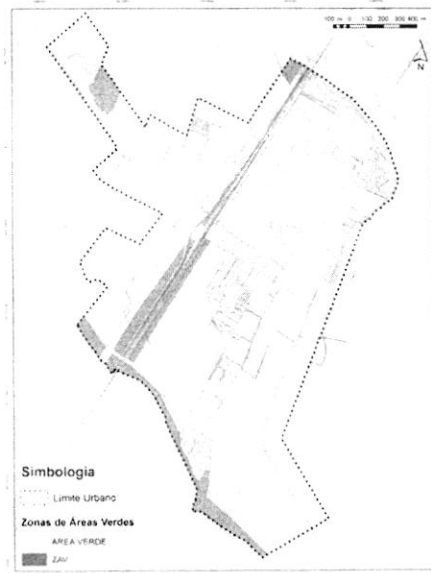
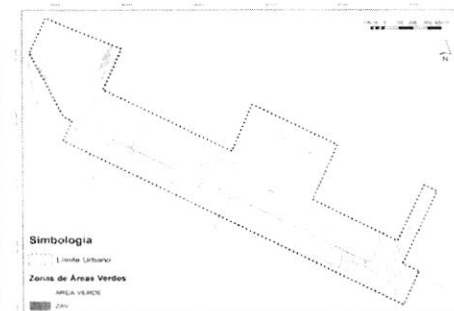
**4. PLAN PROPUESTO
ZONIFICACIÓN ÁREAS VERDES**

LONGAVÍ

Nombre	Sigla	Hectáreas
ZONA AREA VERDE	ZAV	33,9

LOS CRISTALES

Nombre	Sigla	Hectáreas
ZONA AREA VERDE	ZAV	0,8



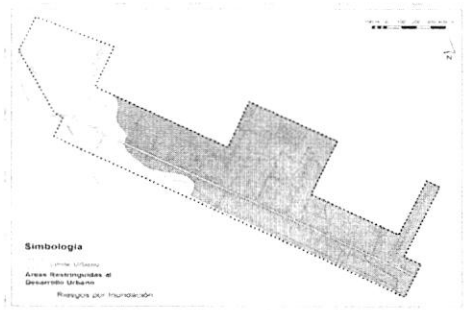
4. PLAN PROPUESTO

ÁREAS INUNDABLES O POTENCIALMENTE INUNDABLES

El Estudio Fundado, limita determinado tipo de construcciones por razones de seguridad contra desastres naturales u otros semejantes, que requieran para su utilización la incorporación de obras de ingeniería o de otra índole suficientes para subsanar o mitigar tales efectos.

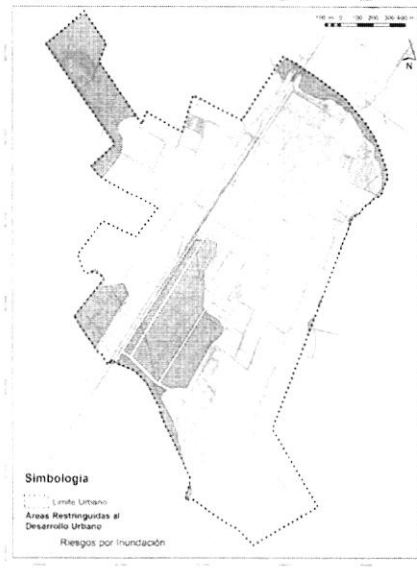
LOS CRISTALES

Nombre	Hectáreas
ÁREAS POTENCIALMENTE INUNDABLES	121,3



LONGAVÍ

Nombre	Hás
ÁREAS POTENCIALMENTE INUNDABLES	60,1



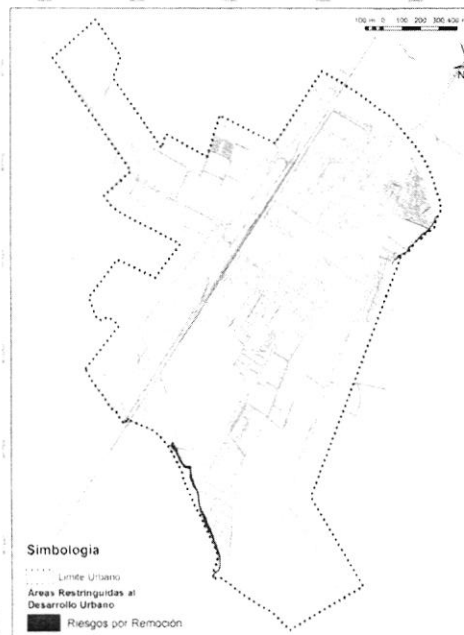
4. PLAN PROPUESTO

ÁREAS PROPENSAS A AVALANCHAS O RODADOS

Se trata de aquellas áreas en las cuales, previo estudio fundado de riesgos, se limite tanto el uso de suelo como el tipo de construcciones permitidas por razones de seguridad, dada la alta susceptibilidad de estas zonas ante eventos de avalancha o rodados **debido a la existencia de escarpes y zonas de pendientes abruptas**, por lo que requieren la incorporación de obras de ingeniería o de otra índole suficientes para subsanar o mitigar tales efectos.

LONGAVÍ

Nombre	Hás
Áreas Propensas a Avalanchas o Rodados	1,4



4. PLAN PROPUESTO
RED VIAL ESTRUCTURANTE

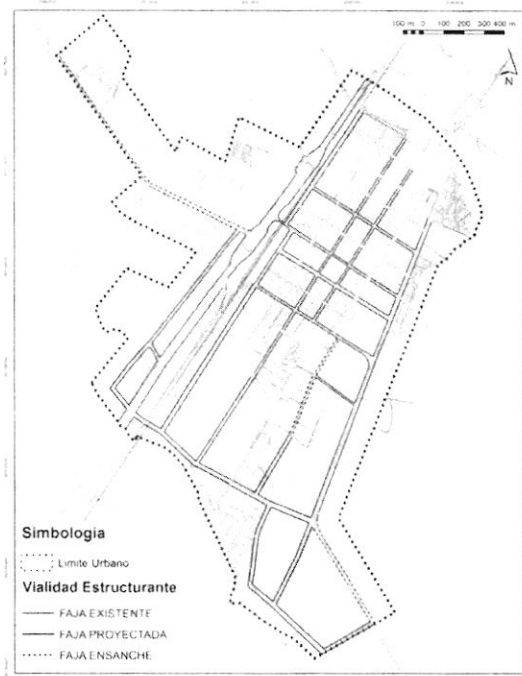
- Conectividad entre la residencia y los centros de empleo y de servicios.
- Prolongación de algunas calles existentes
- Organizar el acceso y salida a Longaví (ruta 5)

•Conectividad hacia las nuevas zonas de expansión urbana

Norte:
 prolongación de la calle 3 Oriente, puente sobre el río Liguay;

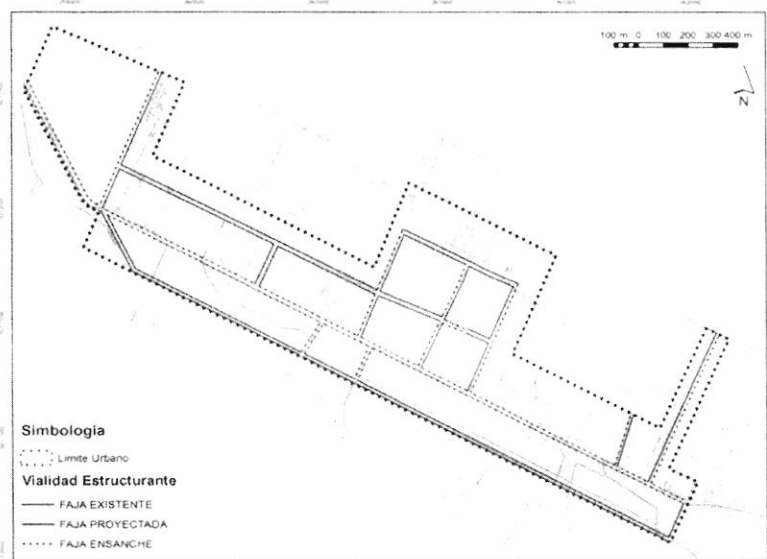
Sur:
 prolongación de la calle 3 Poniente,

Poniente:
 Conexión bajo nivel que cruce la línea férrea y la Ruta 5
 Camino a Cunado



4. PLAN PROPUESTO
RED VIAL ESTRUCTURANTE

Jerarquizar y mantener la ruta L-55 como la principal vía estructurante, consolidándose vías perpendiculares a ésta, hacia el norte, de manera de conectar eficientemente las poblaciones.



5. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

EVALUACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES EN EL PLAN PROPUESTO

	DIMENSIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL	Longavi			Los Cristales		
		Obj. 1	Obj. 2	Obj. 3	Obj. 1	Obj. 2	Obj. 3
D1	Limite urbano	++	0	++	■	0	++
D2	Red vial estructurante pública, mediante la definición de las vías colectoras que mejoran la conectividad urbana entre sectores residenciales	++	0	■	++	0	■
D3	Zonificación de usos de suelo mixtura / especialización de usos que potencie el desarrollo urbano residencial	++	++	++	++	■	■
D4	Restricciones al desarrollo urbano en áreas que presenten riesgos antrópicos y/o naturales para salvaguardar el bienestar de la población	++	++	++	■	0	■
D5	Densidades e intensidades de ocupación que optimicen el uso de suelo, en áreas de mayor aptitud para el desarrollo urbano	++++	++++	++++	++++	0	■
D6	Áreas verdes urbanas comunales, en suficiencia y distribución	0	++++	++	0	■	■

5. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

CRITERIO E INDICADORES DE REDISEÑO DEL PLAN

CRITERIO	INDICADOR	POLINOMIO	PARAMETRO DE REDISEÑO
<p><i>La comuna de Longavi, se proyecta como un espacio que procura la interdependencia y compatibilidad en sus distintas funciones territoriales que se expresan en el resguardo de la actividad agrícola como principal soporte económico de la comuna, la conservación de la escala y tipo de poblamiento acorde con los modos de vida y costumbre del territorio rural en su red de asentamientos humanos y la integración de los elementos de valor ambiental, paisajístico y aquellos constitutivos de riesgo que condicionan la ocupación y el uso del territorio.</i></p>	<p>Superficie de permisos de edificación y proyectos acorde a la zonificación establecida en la normativa urbana del PRC.</p>	<p>Nº de proyectos de inversión pública y/o privados compatibles con la zonificación y usos de suelo que permitan potenciar las funciones o roles asignados al espacio o zona definida en el IPT.</p>	<p>Al menos el 30% de proyectos de desarrollo urbano tendientes a potenciar las funciones urbanas del territorio.</p>
	<p>Superficie de permisos de edificación y proyectos acorde a la zonificación establecida en la normativa urbana establecida por el PRC. Los cuales deben potenciar los roles funcionales del territorio, evitando la proliferación de actividades emplazadas en el entorno rural, lo cual implique un cambio en las prácticas y costumbres habituales del territorio rural.</p>	<p>Nº de proyectos de inversión pública y/o privados compatibles con la zonificación y usos de suelo que permitan potenciar las funciones o roles asignados al espacio o zona definida en el IPT.</p>	<p>Al menos el 30% de proyectos de desarrollo urbano en los límites establecidos por el IPT (Limite Urbano) a partir del cual se potencien las funciones urbanas del territorio. Se espera que un 100% de estos cumpla con la normativa establecida por el Plan.</p>
	<p>Superficie de proyectos de habilitación de espacios públicos y áreas verdes en zonas de valor ambiental y de riesgos naturales.</p>	<p>Nº de proyectos de inversión pública y/o privados compatibles con la conservación ambiental de zonas con elementos de valor natural respecto al total de proyectos de inversión.</p>	<p>Al menos el 30% de proyectos de desarrollo urbano tendientes a resguardar los elementos de valor natural con fines de conservación / preservación.</p>



SEREMI MINVU
Región del Coquimbo



Ilustre Municipalidad
de Longavi

ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE LONGAVÍ

CONSULTA PÚBLICA 2.1.11
Junio 2015





INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO JUVENIL BENALY POBLACION LIGUAY RUT N° 65,083,600-6	Financiamiento para realizacion de Festival de Invierno	2.000.000	2.000.000
TOTAL				2.000.000



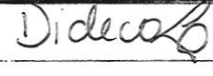
- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 30 DE JUNIO DE 2015

Subvenciones

	FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ	Nº OIRS	913
		FECHA	11-06-15
NOMBRE	Centro Juvenil Be-rdy		
C.I. Nº (Opcional)			
DOMICILIO	Pob. U.G. 124		
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO	91381931		
MATERIA	Solicito subvención.		
SOLICITO RESPUESTA	<input checked="" type="radio"/> En la Municipalidad	<input type="radio"/> Por Teléfono	<input type="radio"/> Por Carta
FIRMA			
	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES		
Solo uso institucional	Nº 3403	Fecha Entrada	11-06-15
		Fecha Salida	
DERIVACIÓN	Dideca		Dideca 
PLAZO RESPUESTA	10 D.D.S.		
OBSERVACIONES	✓✓		

CENTRO JUVENIL BENALY
LONGAVI-URBANO

Mat.: Solicita Subvención

Longaví, a 10 de junio de 2015.

Señor
Alcalde de la comuna de Longaví
Don Mario Briones Araice
Presente

De nuestra consideración.

1.- Este centro de Jóvenes Longavianos tuvo una misión hace 23 años atrás, cuando se reúnen un grupo de amigos entorno a una preocupación, que hacer por nuestra comuna, fue así como se propuso participar en Teletones, eventos de ayuda a la comunidad, donde demostraron que teniendo el apoyo de la autoridad se lograba una mirada distinta de ellos.

2.- De tal manera y con el apoyo suyo en su oportunidad fuimos capaces de crear el primer Festival del Invierno en la Región, el cual se realizaba cada año en plenas vacaciones de invierno de los estudiantes, pues bien, ahora estamos empeñados en retomar después de 3 años de receso este evento, el que se ha planificado para los días 17 y 18 de julio de 2015 en el Gimnasio Municipal; para ello y de acuerdo a lo expuesto en audiencia en su despacho, es que solicitamos una subvención de \$ 2.000.000, pesos que vienen a cubrir los gastos de invitados, escenario, difusión, locomoción, premiación y atención en general; se adjunta planilla de costo.

3.- Esperando que Ud., junto al Honorable Concejo Municipal apoyen a este Centro Juvenil que busca promover la formación de 7 talleres artísticos y recreativos para los jóvenes que quieran desarrollar sus aptitudes en él.

Finalmente creemos, que con estos talleres lograremos de forma estratégica, fomentar los valores a través de actividades sanas y publicas de participación de jóvenes.

Saluda atentamente a Ud.,




ROXANA MUÑOZ SOTO
PRESIDENTA-BENALY

COSTOS PROGRAMA FESTIVAL INVIERNO JULIO 2015

PARTIDAS	DIAS	COSTOS \$
SONIDO FESTIVAL	2 DIAS	150.000
ILUMINACION FESTIVAL	2 DIAS	140.000
GRUPO MUSICAL "RANCHEROS RIO MAULE"	1 DIA	250.000
DOBLE CHILENO "ROMEO SANTOS"	1 DIA	200.000
GRUPO MUSICAL "LOS CHARROS DEL VALLE UNO"	1 DIA	200.000
DOBLE CHILENA DE THALIA	1 DIA	200.000
PREMIACION MODALIDADES COMPETENCIAS	GENERAL	180.000
PASAJES IDA Y VUELTA SANTIAGO	2 DIAS	90.000
ESCENOGRAFIA	GENERAL	100.000
DIFUSION TRANSMISION	2 DIAS	90.000
CONFECCION DE ENTRADAS	2 DIAS	40.000
ALOJAMIENTOS INVITADOS	2 DIAS	60.000
GRUPO SIN RECREO	1 DIA	300.000
		2.000.000

SHOW FESTIVAL INVIERNO 2015

VIERNES 17 DE JULIO DE 2015

"LOS RANCHEROS DEL RIO MAUEL"

"DOBLE CHILENO DE ROMERO SANTOS"

SABADO 18 DE JULIO DE 2015

"DOBLE CHILENA DE THALIA"

" LOS CHARROS DEL VALLE UNO"





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO JUVENIL BENALY**, RUT **65.083.600-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **18/07/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ROXANA MUÑOZ SOTO
RUT del Representante Legal	: 19.873.639-2
Nombre de la Institución	: CENTRO JUVENIL BENALY
RUT de la Institución	: 65.083.600-6
Fecha de emisión del certificado	: 02/07/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB ADULTO MAYOR "LOS AÑOS HERMOSOS" LA QUINTA SUR RUT N° 65,037,101-1	Financiamiento para compra de materiales para construcción de baño	343.820	343.820
			TOTAL	343.820


- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene pendición de subvención pendiente



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 30 DE JUNIO DE 2015

Subvención

 FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO, SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ		Nº OIRS	795
		FECHA	18-05-15
NOMBRE	Club Adulto Mayor Los Años Hermosos		
C.I. Nº (Opcional)			
DOMICILIO	Hano Las Piedras		
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO	76748432		
MATERIA	solicita materiales para construcción de baño		
SOLICITO RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/> En la Municipalidad	<input type="checkbox"/> Por Teléfono	<input type="checkbox"/> Por Carta
FIRMA			
Sólo uso institucional	MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES 2910 18-05-15 Fecha Entrada D. Deco		
DERIVACIÓN	Dideco		
PLAZO RESPUESTA	7 días		
OBSERVACIONES			

Lista materiales de baño

Club de adulto mayor los años hermosos.

Materiales para construir un baño:

- 5 planchas de zinc de 3mts.
- 10 latas lisa de 2mts.
- 4 tapas.
- 10 listones de 2x2.
- 1 puerta con su respectivo marco.
- 1 fosa de 1500lts con todo sus implementos.
- 1 taza de baño con todos sus implementos.
- 1 lava mano.
- 5 sacos de sementó.
- 2 kilos de clavo N°3.
- 1 kilo de clavos para zinc.

Secretaria

Adelia Cauco A

CLUB ADULTO MAYOR
"LOS AÑOS HERMOSOS"
RUT: 65.037.101-1



**FERRETERIA
LONGAVI**

José Victor Santander Kramm

6.847.163-K

C. Matriz: 1 Norte Nº293 Fono: (73) 2411104 - LONGAVI

COTIZACION

"años hermosos"

Señores: Club adulto mayor. Fecha: 30-06-15

Cant.	DETALLE	TOTAL
5	Pis Zinc Arc 035x3	6200 = 31000
10	Zinc liso x2.	4950 = 49500
4	Tapas	680 = 2720
10	Listones 2x2	950 = 9500
1	puerta 080	= 16000
1	set marco puerta	= 8500
3	Bisagras 3"lt.	= 1200
1	Fosa. 1200 lts.	= 130000
1	sala Baño económica.	= 57000
5	cementos	4400 = 22000
2	K. clavos 3	1100 = 2200
1	Bolsa clavos zinc	= 1900
1	Kit fijación WC.	= 5500
1	llave lavamanos	= 3400
1	Desague lavamanos	= 1200
1	Sifon lavamanos	= 2200
FERRETERIA LONGAVI		\$ 343.820

1 Norte 293 Fono 411104

LONGAVI

Impresora TopGraft - Max Jara 393 - F/Fax: (73)2471157 - Linares



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR LOS AÑOS HERMOSOS**, RUT **65.037.101-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **21/06/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JOSE RETAMAL LOPEZ
RUT del Representante Legal	: 4.116.479-4
Nombre de la Institución	: CLUB DE ADULTO MAYOR LOS AÑOS HERMOSOS
RUT de la Institución	: 65.037.101-1
Fecha de emisión del certificado	: 02/07/2015



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	COMITÉ DE ALLEGADOS CUATRO ESTRELLAS RUT N° 65,234,400-3	Financiamiento para adquisición de 6 rollos de malla para cierre perimetral de la población	215.400	215.400
TOTAL				215.400

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente




DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
DIRECTOR DIDECO



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

LONGAVI, 30 DE JUNIO DE 2015

Suscripción

 FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ	N° OIRS			
	FECHA			
NOMBRE	<i>Clara Mercedes Sierra</i>			
C.I. N° (Opcional)	<i>10.124.633-7</i>			
DOMICILIO	<i>5^{ta} Norte Longaví</i>			
CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONO	<i>62.937070</i> ✓			
MATERIA	<i>Solicitud aporte de malla parral fivore Perímetro 150 metros (Aprox. 6 Poles de 1.50 mtro de</i>			
SOLICITO RESPUESTA	<input type="checkbox"/> En la Municipalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Por teléfono	<input type="checkbox"/> Por Carta	<input type="checkbox"/> Por Correo electrónico
FIRMA	<i>[Signature]</i> I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES <i>(Alturas)</i>			
Sólo uso institucional	N° 3327 Fecha Entrada <u>08-06-15</u> Fecha Salida <u>Dados</u>			
DERIVACIÓN	<i>Duplica</i>			
PLAZO RESPUESTA	<i>10 días hábiles</i>			
OBSERVACIONES	<i>[Large empty space with a vertical line]</i>			

SOLICITUD

La Quinta, Junio de 2015.

De: Gloria Morales Sierra
Presidenta Comité de Allegados Cuatro Estrella.

A: Mario Briones Araice
Alcalde I. Municipalidad de Longaví.

Estimado señor Alcalde:

El Comité de Allegados Cuatro Estrella se dirige a usted para solicitar y exponer lo siguiente:

En reunión que tuvimos con usted el día 03 de junio nos donó malla para el sierro perimetral de nuestra población, el sierro se encuentra en estos momentos con alambre de púas las que considero peligrosa ya que por el sector transita mucha gente.

La distancia a cerrar es de 150 metros aprox.

Nos pidió que hiciéramos esta solicitud por escrito e ingresarla en oficina de partes.

Sin más saluda cordialmente a ud.



Gloria Morales Sierra
Presidenta Comité de Allegados Cuatro Estrella
Rut.: 10.124.633-7



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMITE DE ALLEGADOS CUATRO ESTRELLAS**, RUT **65.234.400-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **02/07/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: GLORIA MORALES SIERRA
RUT del Representante Legal	: 10.124.633-7
Nombre de la Institución	: COMITE DE ALLEGADOS CUATRO ESTRELLAS
RUT de la Institución	: 65.234.400-3
Fecha de emisión del certificado	: 02/07/2015



Agregado N°6
Sesion 02 JUL. 2015

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD. : 326 -
REF. : Solicitud de Patente

LONGAVI, 01 JUL. 2015

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro Residencial, clasificada en la letra B), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de patente municipal de alcoholes:

CONTRIBUYENTE NUEVO	: AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA
R.U.N.	: 8.701.071-6
GIRO	: RESIDENCIAL
DIRECCION COMERCIAL	: LOS CRISTALES S/N, LONGAVÍ

Atentamente,



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

[Handwritten signature]
C. Encina/A. Jaque/K. Zúñiga
DISTRIBUCION:
La Indicada
Archivo Oficina de Rentas



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS**

ORD. : 326 -
REF. : Solicitud de Patente

LONGAVI, 01 JUL. 2015

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. MARIO BRIONES ARAICE**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro Residencial, clasificada en la letra B), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de patente municipal de alcoholes:

CONTRIBUYENTE NUEVO	: AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA
R.U.N.	: 8.701.071-6
GIRO	: RESIDENCIAL
DIRECCION COMERCIAL	: LOS CRISTALES S/N, LONGAVÍ

Atentamente,



Mario Briones Araice
**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**

[Handwritten signature]
C. Encina/A. Jaque/K. Zúñiga
DISTRIBUCION:
La Indicada
Archivo Oficina de Rentas

**INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES
RESIDENCIAL**

NOMBRE SOLICITANTE	AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA
R.U.N. N°	8.701.071-6
GIRO	RESIDENCIAL
DIRECCION COMERCIAL	LOS CRISTALES S/N, LONGAVÍ

- | | | | | |
|--|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| 1.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 4?
(Prohibiciones para solicitar patente) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 2.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 8?
(Plano regulador) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 3.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 15?
(No podran colindar con casas de prendas
y/o compraventa frutos del país) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 4.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 16?
(Ubicación a más de veinte metros de
conventillos y edificios análogos de
habitantes) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

CUMPLE CON DISPOSICIONES
DE LA LEY DE ALCOHOLES


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
VºBº DIRECTOR




ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, junio 30 de 2015

REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE SOLICITANTE	AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA
R.U.N. N°	8.701.071-6
GIRO	RESIDENCIAL
DIRECCION COMERCIAL	LOS CRISTALES S/N, LONGAVÍ



TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	x	
2.- FOTOCOPIOA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	x	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	x	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	x	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	x	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	x	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	x	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	x	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	x	
10.- INFORME DE CARABINEROS	TENENCIA LONGAVI	x	


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
 Vº Bº DIRECTOR




ARTURO JAQUE FUENTES
 RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, junio 30 de 2015

 FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI		N° OIRS	890
		FECHA	30-09-14
NOMBRE	Amanda Quiza Jorquera		
C.I. N° (Opcional)	8701071-6		
DOMICILIO	Los Cristales s/n		
CORREO ELECTRÓNICO	-		
TELÉFONO	82405097		
MATERIA	ampliación de patente Municipal		
SOLICITO RESPUESTA	<input checked="" type="radio"/> En la Municipalidad	<input type="radio"/> Por Teléfono	<input type="radio"/> Por Carta
FIRMA	 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI OFICINA DE PARTES N° 5747 Fecha Entrada 30-09-14 Fecha Salida Desto		
<i>Sólo uso institucional</i>			
DERIVACIÓN	Rentas		
PLAZO RESPUESTA	7 días		
OBSERVACIONES			



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

Amplificación

REF.: SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL

SEÑOR
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
 LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : *Amanda del C Araya Jorquera*
 RUT CONTRIBUYENTE : *8701071-6*
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : *Amanda del C Araya Jorquera*
 RUT REPRESENTANTE LEGAL : *8701071-6*
 DIRECCION PARTICULAR : *Calle los Cristales S/n Longavi*
 FONONO : *82405097*
 GIRO (S) : *Serv. DE PENSION A EMPRESA*
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (Con Punto de Referencia) : *Calle los cristales s/n Longavi = Frente al Cecosf.*

[Handwritten Signature]

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,
 NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : _____
 RUT CONTRIBUYENTE : _____
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : _____
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : _____

OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

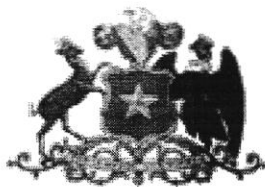
A) CAJA O BANCO	:\$ 2.000.000 =
B) MERCADERIA	:\$
C) MUEBLES Y UTILES	:\$ 1.000.000
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$ 500.000
E) EDIFICIOS	:\$
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$

TOTAL CAPITAL :\$ 3.500.000 =

Nota = Capital incorporado en
Patente de minimarket
(almacen y sup de bebidas alcohólicas)

[Firma]
FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

VºBº CONTADO



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
919ae483ec21



143797858

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA

R.U.N. : 8.701.071-6 Fecha nacimiento: 24 Enero 1955

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

8701071-6 SIN ANTECEDENTES^{ESPECIALES}

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

8701071-6 SIN ANOTACIONES^{ESPECIALES}

FECHA EMISIÓN: 18 Noviembre 2014, 12:06.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1888113

RUN : 8701071-6

2ñ=WP%

www.registrocivil.gob.cl



Ilustre Municipalidad de Longaví
Dirección de Administ. y Finanzas
Oficina de Rentas.

DECLARACION JURADA

En LONGAVÍ a 20 de NOV 2014 del _____

Comparece Don A AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA.

Cédula de Identidad N° 8.701.071-6.. Domiciliado (da)

en CALLE LOS CRISTALES S/N COMUNA DE LONGAVÍ..

Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a :

- 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
- 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieron sido clausurados definitivamente.
- 5.- Los Consejeros Regionales y los Concejales.
- 6.- Los menores de 18 años.

Según lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Alcoholes N° 19.925/04

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en la oficinas de Rentas Municipales de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
LONGAVÍ
LUIS GERARDO LOPEZ SANCHO
Oficial Civil Adjunto

Firma y Rut N°
8.701.071-8..



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

A

MEMORANDO N° 97/

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 07 DE OCTUBRE DE 2014
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME DE LOCAL PARA AMPLIACION PATENTE MUNICIPAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : AMANDA ARAYA JORQUERA.
RUT : 8.701.071-6.
GIRO : RESIDENCIAL.
DIRECCION PARTICULAR : LOS CRISTALES S/N, LONGAVI.
DIRECCIÓN COMERCIAL : LOS CRISTALES S/N FRENTE A CECOSF.

ANGELA VALENZUELA C.
RENTAS MUNICIPALES

FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL

V° B° DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N° 97

REF.: Memo N°97
Fecha 07/08/2014

NOMBRE : AMANDA ARAYA JORQUERA

DIRECCION COMERCIAL : LOS CRISTALES S/N LONGAVI

GIRO : RESIDENCIAL

ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS - METALICO - INTERNIT

INSTALACION ELECTRICA : SI - NO

INSTALACION SANITARIA : SI - NO

PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR CEMENTO AFINADO - BALDOSA - LADRILLO -

TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO

TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO

EXTINTOR : SI - NO

BASURERO : SI - NO.

SUPERFICIE : 45 M2.

LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO

LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO

PERMISO DE EDIFICACION : N° 226 FECHA 06/08/2014

RECEPCION MUNICIPAL : N° 319 FECHA 06/08/2014

APROBADO: SI - NO

OBSERVACIONES:


 FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL


 Vº Bº DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

A

REF.: Solicitud Informe para Patente
Municipal.

MAT.: Solicita Informe.

LONGAVI, 16 octubre 2014.

DE: SECCION RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

Agradece a Ud. emitir informe sobre ampliación de establecimiento comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : AMANDA ARAYA JORQUERA.
RUN : 8.711.071-6.
GIRO : RESIDENCIAL.
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : LOS CRISTALES S/N, LONGAVI.

Saluda atentamente a Ud.

ANGELA VALENZUELA C.
RENTAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION
C.C. La Indicada
C.C. Archivo



OFICINA PROVINCIAL DE LINARES
VGC/CML/eif

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2325

LINARES, NOVIEMBRE 11 DE 2014

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 de Septiembre del 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 115/09.01.13, que Delega Facultades para la aplicación del Código Sanitario; Artículo 7 del Código Sanitario; Resolución N° 1266/15.05.06, que Delega Facultades para la aplicación del Código Sanitario; D. S. 194/1978 Reglamento de Hoteles y Establecimientos Similares. Decreto Exento N° 60 de fecha 02 de Abril de 2014 sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Solicitud presentada por **D(a). AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA, RUN N° 8.701.071-6**, Representado por **D(a). AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA, RUN N° 8.701.071-6**, Planos o Croquis agregados a los antecedentes; Informe favorable N° 312 de fecha 11 de Noviembre de 2014 de D. Carlos Muñoz Luna, Fiscalizador de la Oficina Provincial de Linares de la SEREMI de Salud Región del Maule, que informa favorablemente la Instalación de la **RESIDENCIAL "MANDY"**, ubicado en **LOS CRISTALES S/N°**, Comuna de **LONGAVÍ**.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APRUÉBASE las instalaciones de la **RESIDENCIAL "MANDY"**, ubicado en **LOS CRISTALES S/N°**, Comuna de **LONGAVÍ**.

SEGUNDO: Concédase Autorización Sanitaria para la Instalación y Funcionamiento de la **RESIDENCIAL "MANDY"** de propiedad de **D(a). AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA, RUN N° 8.701.071-6**, Representado por **D(a). AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA, RUN N° 8.701.071-6**.

TERCERO: Otórguese esta autorización por el término de tres años a contar de esta Fecha y actualización automática, sin cancelación de Arancel.

CUARTO: La infracción a la presente resolución se sancionará en conformidad al Libro X del Código Sanitario.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución, en forma personal o por cédula por personal Inspectivo de esta Autoridad Sanitaria.

**"Por Orden de la Secretaría Ministerial de Salud de la Región del Maule,
Resolución N° 115/09.01.2013"**



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**VÍCTOR GARCÉS CORONADO
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL DE LINARES
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE**

VGC/CML/eif/C.R. N° S0707-1626/11.11.2014

DISTRIBUCIÓN

- Interesado (3)
- Carpeta Interesado
- Oficina Provincial de Linares



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 58

ANT.: Solicita informe de Patente de Alcoholes

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la ley
Nº 18.695 y artículo 43 letra f) de la ley Nº
19418.

LONGAVÍ, 02 FEB. 2015

DE : SR. MARIO BRIONES ARAICE.
ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI

A : SRA. DORIN NORAMBUENA ÁVILA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "LOS CRISTALES"

- 1.- Según lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones artículo 43, letra f), este municipio requiere lo siguiente: la opinión de esta unidad vecinal, con acuerdo de asamblea respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra B correspondiente a RESIDENCIAL, a nombre de Don (a) Amanda Del Carmen Araya Jorquera, C.I. 8.711.071-6, con dirección del comercial, Los Cristales S/N, Longaví.
- 2.- Se adjunta formulario, el que debe ser llenado por usted.
- 3.- Para su conocimiento y fines.

Se despide atentamente de usted.



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


A. Jaque/K. Zúñiga

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art: 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD :

DIRECCION :

CONTRIBUYENTE :

JUNTA DE VECINO N° 585 DEL SECTOR Los Cristales

N° DE SOCIOS ASISTENTES 22

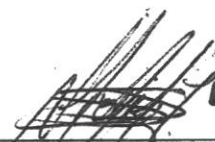
VOTACION: N° APROBACION 2 N° DE RECHAZO 20

FECHA DE LA REUNION: Viernes 5 junio 2015

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO La Asamblea no Aprueba. por encontrarse al frente la posta del sector, el Jardín Infantil, Iglesia Católica en la Entrada a una villa.



FIRMA SECRETARIO



Junta de Vecinos
Los Cristales Unidos
Rut: 65.487.280-5

FIRMA PRESIDENTE



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS**

ORD.: 688 /

ANT.: No hay.

MAT.: Aplica artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre
Expendio y Consumo de Bebidas
Alcohólicas.

LONGAVÍ,

26 NOV 2014

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: JEFE DE SUBCOMISARIA DE LONGAVÍ
SR. JUAN CARLOS PARRAGUEZ BAEZA

1.- Según lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto de solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra B correspondiente a RESIDENCIAL, solicitada por doña Amanda Araya Jorquera, C.I 08.711.071-6, cuya dirección del establecimiento es Los Cristales S/N (frente CECOSF) Longaví.

2.- Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

A. Jaque
A. Jaque / A. Valenzuela
C.C. Indicada
C.C. Oficina de Partes
C.C. Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
OFICINA DE PARTES
Nº 7495
Fecha Entrada 16-12-14
OBJ: INFORME DE ALCOHOLES: Se
Remite. *Rentoz*

REF: Ord. Nro. 688 de fecha 26.11.2014 del Sr.
Alcalde de la Comuna de Longaví Don Mario
Briones Araice.

NRO: 231 .-1

LONGAVI, 15 de Diciembre del 2014.-

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

CUARTEL:

Mediante el presente documento y de conforme al acápito mencionado en el rubro de la referencia, que dice relación con solicitud de patente de alcoholes de la Sra. AMANDA ARAYA JORQUERA, con domicilio en Los Cristales de esta Comuna, adjunto se remite Informe de Factibilidad el que fue evacuado por el Subteniente Fernando Vásquez Muñoz y conforme a los antecedentes aportados, este Subcomisario estima que si es aceptada la solicitud.

Es cuanto se remite e informa.



Juan C. Parraguez Baeza
JUAN C. PARRAGUEZ BAEZA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

ANT. _____ /
DISTRIBUCIÓN:
1.- Subcom. Longaví (archivo)
2.- Archivo.



16 DIC. 2014

INFORME DE FACTIBILIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESIDENCIAL

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 688 de fecha 03 de Diciembre de 2014.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente de alcoholes clasificada en la letra B correspondiente a RESIDENCIAL, de nombre "MANDY".
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a la seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de educación de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en este artículo.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, donde indica el tipo de local, el cual debe mantenerlo a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

- Nombre del Negocio: Residencial de nombre "MANDY".
- Ubicación y Teléfono: Los Cristales S/N. Comuna de Longaví, Fono celular Nro. 82405097.
- Propietario: **AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 8.711.071-6, F/N 24.01.1955, domiciliada en Los Cristales S/N. Comuna de Longaví.
- Sector Unidad Policial: Subsector 09, cuadrante Nro. 2, Subcomisaria de Carabineros Longaví.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 09:00 y las 01:00 hrs., del día siguiente, según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso.

- ## 4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN:
- El lugar Corresponde a una Residencial, de dos pisos con una gran cantidad de habitaciones, de construcción solida, piso cemento, con cielo de madera, la Residencial cuenta con 06 baños en su interior y paredes solidas, agua potable, red de alcantarillado, con 02 vías de escape.

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como residencial.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 02 vías de escape, debidamente señalizadas a la vista del público, además cuenta con 02 extintores en el primer piso y en el segundo, de 6 kilos cada uno en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO: Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias y Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en esta Subcomisaria de Carabineros Longavi y Reten de Carabineros Convento, el local, no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925 durante el periodo de su revisión.

8.- OBSERVACIONES DETECTADAS: Las observaciones detectadas, son sólo las que dicen relación con las propias del momento al efectuar la inspección visual.

9.- OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:

- El Capitán de Carabineros y Jefe de la Subcomisaria Longaví quien suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular a la Residencial de nombre "MANDY", efectuada por el Subteniente Fernando Vásquez Muñoz en el espacio físico, estima que **SI** es aceptada la solicitud respecto a la patente de alcoholes clasificada en la letra B correspondiente a RESIDENCIAL, solicitada por doña AMANA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA, presentando solo observaciones respecto a las exigencias de la Ley Nro. 19.925 de Alcoholes, por pretender su funcionamiento en el espacio físico.

LONGAVI, 15 de Diciembre del 2014.

Vo.....Bo.



CARLOS PARRAGUEZ BAEZA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO



1 N° 2567

Rep. 2567

2 cpr

3

4 **COMPRAVENTA**

5

6

7 *****

8

9 ARAYA JORQUERA, MARIA ELIANA

10 A

11 ARAYA JORQUERA, AMANDA DEL CARMEN

12

13 *****

14

15

16

17 En Linares, República de Chile, a veintiséis de noviembre del año dos mil

18 trece, ante mí, **ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO**, Abogado y

19 Notario Público Titular del departamento judicial de Linares, con oficio en

20 calle Chacabuco número quinientos cincuenta y uno A, de esta ciudad,

21 comparecen: por una parte, como vendedora doña **MARIA ELIANA**

22 **ARAYA JORQUERA**, viuda, profesora, domiciliada en Villa Pilocoyán,

23 pasaje Ranco número mil novecientos seis, Linares, cédula nacional de

24 identidad número seis millones noventa y cinco mil cuatrocientos diez raya

25 cero, y por la otra parte, como compradora doña **AMANDA DEL CARMEN**

26 **ARAYA JORQUERA**, soltera, comerciante, domiciliada en Los Cristales,

27 comuna de Longaví, cédula nacional de identidad número ocho millones

28 setecientos un mil setenta y uno raya seis, ambas comparecientes

29 chilenas, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas

30 indicadas y exponen: **PRIMERO:** Doña María Eliana Araya Jorquera es

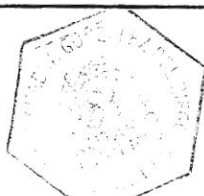


1 dueña del Resto de Propiedad Lote Dos resultante de la subdivisión de tres
2 retazos, ubicados en Los Cristales, subdelegación número catorce,
3 Longaví, de este departamento, resto que tiene una superficie aproximada
4 de doscientos setenta y siete coma ochenta y ocho metros cuadrados, que
5 tiene los siguientes deslindes: Norte, en nueve coma setenta y cinco
6 metros Lote Tres del plano; Sur, en nueve coma setenta y cinco metros
7 con Lote número Dos A; Este, en veintiocho coma cincuenta metros con
8 callejón La Capilla, que lo separa de Inés Astroza y otros, y Oeste, en
9 veintiocho coma cincuenta metros con Lote Uno; todo conforme a
10 Certificado de aprobación de subdivisión y plano, autorizado por el Director
11 de Obras de la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha cuatro de
12 noviembre del dos mil diez, y que se encuentra agregado al final del Tomo
13 de Instrumentos Públicos de la Notaría Hernán Cuadra Gazmuri,
14 correspondiente al Primer Bimestre del año dos mil once, bajo el número
15 cuarenta y siete a.- Lo adquirió por compra que le hizo a doña Amanda del
16 Carmen Araya Jorquera, según escritura ante doña Daniela Villalobos
17 Morelli, Notario Público suplente del titular que fue de Linares don Hernán
18 Cuadra Gazmuri, de fecha tres de abril del dos mil seis, y se encuentra
19 inscrito a fojas dos mil doscientos cincuenta y seis vuelta número dos mil
20 seiscientos noventa y nueve en el Registro de Propiedad del año dos mil
21 seis, del Conservador de Bienes Raíces de Linares.- **SEGUNDO:** Por este
22 acto, doña María Eliana Araya Jorquera, vende, cede y transfiere, a doña
23 Amanda del Carmen Araya Jorquera, quien compra, acepta y adquiere
24 para sí, el Resto de propiedad Lote Dos singularizado y deslindado en la
25 cláusula precedente.- **TERCERO:** El precio de venta es la suma de ocho
26 millones de pesos, pagados con anticipación a este acto, en dinero
27 efectivo, declarando la vendedora haber recibido conforme y a entera
28 satisfacción.- **CUARTO:** La venta se hace como especie o cuerpo cierto,
29 con todo lo plantado y edificado, con sus usos, derechos, costumbres y
30 servidumbres, activas y pasivas, libre de hipotecas, prohibiciones,





1 embargos y gravámenes, y en general limitaciones a su dominio,
2 respondiendo la vendedora del saneamiento en conformidad a la ley.
3 **QUINTO:** La entrega material del inmueble se hizo anticipadamente a esta
4 fecha.- **SEXTO:** Se deja expresa constancia que la vendedora no tributa
5 bajo ningún tipo de Contabilidad.- **SEPTIMO:** Por proceder de una
6 subdivisión, el inmueble vendido se encuentra sujeto a la prohibición de
7 cambiar su destino agrícola, conforme lo disponen los artículos cincuenta y
8 cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y
9 Construcciones.- **OCTAVO:** Por este mismo acto, la vendedora otorga
10 poder a doña AMANDA DEL CARMEN ARAYA JORQUERA, ya
11 individualizada, para que suscriba escrituras rectificatorias, aclaratorias,
12 complementarias, con el único objeto de inscribir el inmueble materia de
13 este contrato, en el respectivo Registro del Conservador de Bienes
14 Raíces.- **NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente
15 contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares y se someten
16 a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DECIMO:** Se
17 faculta al portador de copia autorizada de esta escritura a fin de que
18 requiera las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.
19 Esta facultad es, irrevocable desde luego, y persistirá aunque sobrevenga
20 la muerte o incapacidad de cualquiera de los otorgantes o de todos ellos.-
21 Mediante Certificado de deuda extendido por Tesorería General de la
22 República, se acredita que el rol doscientos cinco raya cien de la comuna
23 de Longaví, a nombre de Araya Jorquera María Eliana, Dirección, Los
24 Cristales Lote Dos, emitido y liquidado con fecha siete de noviembre del
25 dos mil trece, no registra deudas, documento que no se inserta por
26 estimarse innecesario.- En comprobante, previa lectura, firman las
27 comparecientes, declarando que a la fecha no han bloqueado sus cédulas
28 de identidad de conformidad a lo dispuesto en la Ley diecinueve mil
29 novecientos cuarenta y ocho.- Anotado en el Repertorio con el número
30 indicado.- Doy Fe.-



BOL. N° 64014
HONOR.: \$ 45.000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Signature]
MARIA ELIANA ARAYA JORQUERA

[Signature]
AMANDA DEL C. ARAYA JORQUERA

[Signature]
ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO
NOTARIO PUBLICO
LINARES

CONFORME CON SU MATRIZ
SELLO Y FIRMO ESTA COPIA
LINARES 19 DIC 2013
ANDRES CUADRA GONZALEZ DEL RIEGO
NOTARIO PUBLICO

[Signature]

Anotado en el Repertorio con el N° 1124
inscrito con esta fecha a Fs. 718
N° 1124 del Registro de
Propiedades.
Linares, 04 MAR 2014

CLAUDINET PEREIRA GONZALEZ
CONSERVADOR
Y ARCHIVERO
JUDICIAL
LINARES, 7

[Signature]



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS**

Agregado N° 7.1.
sesion 0 2 JUL. 2015

ORD. : 325
REF. : Solicitud de Patente

LONGAVI, 0 1 JUL. 2015

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. MARIO BRIONES ARAICE**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro Residencial, clasificada en la letra B), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de patente municipal de alcoholes:

CONTRIBUYENTE NUEVO	: ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO
R.U.N.	: 9.863.573-4
GIRO	: DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS.
CONTRIBUYENTE ANTIGUO	: FRANCISCO ANTONIO NORAMBUENA CAMPOS
R.U.N.	: 15.156.359-7
DIRECCION ANTIGUA	: 1 ORIENTE N° 138, LONGAVÍ
DIRECCION COMERCIAL NUEVA	: VILLA PRESIDENTE RICARDO LAGOS, LOS JESUITAS N°9, LONGAVÍ

Atentamente,



**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**

C. Encina/A. Jaque/K. Zúñiga
DISTRIBUCION:
La Indicada
Archivo Oficina de Rentas

INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES
DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS

NOMBRE SOLICITANTE	ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO
R.U.N. N°	9.863.573-4
GIRO	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS
DIRECCION COMERCIAL	VILLA PRESIDENTE RICARDO LAGOS, LOS JESUITAS N° 9 LONGAVÍ

1.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 4? (Prohibiciones para solicitar patente)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
2.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 8? (Plano regulador)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 15? (No podran colindar con casas de prendas y/o compraventa frutos del país)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

(Ubicación a más de veinte metros de
conventillos y edificios análogos de
habitantes)

CUMPLE CON DISPOSICIONES
DE LA LEY DE ALCOHOLES


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
VºBº DIRECTOR




ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, junio 30 de 2015

REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE SOLICITANTE	ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO
R.U.N. N°	9.863.573-4
GIRO	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS
DIRECCION COMERCIAL	VILLA PRESIDENTE RICARDO LAGOS, LOS JESUITAS N° 9 LONGAVÍ

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	x	
2.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	x	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	x	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	x	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	x	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	x	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	x	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	x	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	x	
10.- INFORME DE CARABINEROS	SUBCOMISARÍA	x	


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
VºBº DIRECTOR




ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, junio 30 de 2015



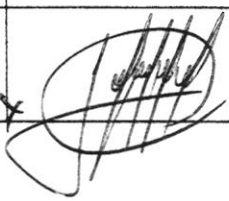
FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

Nº OIRS

623

FECHA

21-04-15

NOMBRE	Alamiro Hernan Novembuena Agurto		
C.I. N° (Opcional)	9.863.573-4		
DOMICILIO	Pob. Ricardo Lagos C.A. 41 -		
CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONO	90500260 ✓		
MATERIA	Solicita transferencia de Patente Municipal de Francisco Novembuena Campos a:		
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	Por Teléfono <input checked="" type="checkbox"/>	Por Carta <input type="checkbox"/> Por Correo electrónico <input type="checkbox"/>
FIRMA	 Alamiro Novembuena Agurto		
Sólo uso institucional	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES Nº 2326 Fecha Entrada... 21-04-15..		
DERIVACIÓN	Rentas Rentas		
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles		
OBSERVACIONES			



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO Y/O TRASPASO DE
 PATENTE MUNICIPAL.

SEÑOR
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
 LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los
 siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : ALMIRZO Hernan Nonambuena Aguirre
 RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : 9.863.573 -4
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : FRANCISCO ANTONIO Nonambuena Campos
 RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : 15.156.359-7
 DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : 1 Oriente N°138
 FONDO : _____
 GIRO (S) : SUP. Bebidas Alcoholicas - Almacen - Venta
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : Los Jesuitas N°9 Villa Pde. Ricardo
 (Con Punto de Referencia). Lagos
LONGAVI


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,
 NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : ALMIRZO Hernan Nonambuena Aguirre
 RUT CONTRIBUYENTE : 9.863.573 -4
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : SUP. Bebidas Alcoholicas - Almacen - Ventas.
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : Los Jesuitas N°9 Villa Pde. Ricardo. Lagos
LONGAVI


 OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$ 1.430.000.=
B) MERCADERIA	:\$ /
C) MUEBLES Y UTILES	:\$ /
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$ /
E) EDIFICIOS	:\$ /
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$ /

TOTAL CAPITAL :\$ 1.430.000.=


 _____ x
 FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

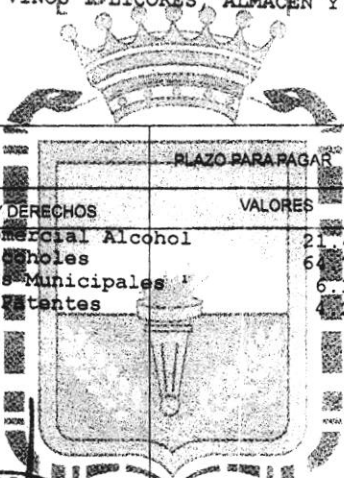

 Sandra Del Pilar
 PARADA ROSALES
 2014
 V° B° CONTADO

1 Oriente 224 - Longavi
 www.municipalidadlongavi.cl
 tesoreria@municipalidadlongavi.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 INGRESO Nº ~~7040074~~ 7040074

NORAMBUENA CAMPOS FRANCISCO ANTONIO		15156359-7
NOMBRE		R.U.T.
1 ORIENTE Nº 138 LONGAVI 2		
DIRECCION		
PATENTES COMERCIALES-COMERCIAL-ALCO		1 SEM.2015
TRIBUTO		PERIODO
4-27C		05/01/2015
ROL		FECHA DE EMISION

CONTRIBUYENTE: PROXIMA RENOV. 01/07/2015-31/07/2015
 DIST. BEB. VINOS Y LICORES ALMACEN Y VE



Nº	PLAZO PARA PAGAR	31/01/2015
IMPUESTOS Y DERECHOS		VALORES
Patentes Comercial Alcohol		21.424
Patentes Alcoholes		64.797
En Patentes Municipales		6.134
Propaganda Patentes		4.206
SUBTOTAL		96.561
I.P.C.		0
INTERES		0
		96.561
Rentas	rodemil	LUIS
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR



CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
414ede30a2a9



747262

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO

R.U.N. : 9.863.573-4 Fecha nacimiento: 22 Agosto 1963

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

9863573-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

9863573-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 23 Junio 2015, 11:30.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1878516

RUN : 9863573-4

A?5YYD

www.registrocivil.gob.cl

DECLARACION JURADA

En LONGAVÍ, a 23 de JUNIO del 2015.-

Comparece Don (ña) ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO.


Cédula de identidad N° 9.863.573-4.-, domiciliado(a) en POBLACIÓN RICARDO LAGOS, PASAJE LOS JESUITAS CASA N° 11. DE LONGAVÍ.

• **Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:**

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los consejeros regionales y los concejales.
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la I. Municipalidad de Longaví.


FIRMA Y RUB
C.I. 9.863.573-4.-




LUIS GERARDO LOPEZ SANCHO
Oficial CMI Adjunto

TRANSFERENCIA DE PATENTE

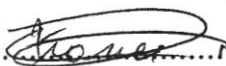
En Longaví a 26-Noviembre -2014, Comparecen **DON FRANCISCO ANTONIO NORAMBUENA CAMPOS** Cedula de Identidad N ° **15.156.359-7** Domiciliado en 1 Oriente N ° 138 Comuna de Longaví Y **DON ALAMIRO HERNAN NORAMBUENA AGURTO**, Cedula de Identidad N ° **9.863.573-4** Domiciliado en Población Ricardo Lagos Pasaje Los Jesuitas Casa N ° 11 Comuna de Longaví.

PRIMERO: DON FRANCISCO ANTONIO NORAMBUENA CAMPOS , Es dueño de Una Patente Comerciales de **DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS VINOS Y LICORES ALMACEN Y VERDURERIAS** de la I. Municipalidad de Longaví. N ° de Patente 4 - 270

SEGUNDO: Por el presente instrumento **DON FRANCISCO ANTONIO NORAMBUENA CAMPOS** le vende cede y transfiere la Patente antes Individualizada A **DON ALAMIRO HERNAN NORAMBUENA AGURTO** quien compra y acepta para sí.

TERCERO:: El precio de Venta es de \$ 70.000 que son cancelados en este acto y en dinero efectivo .

Para Constancia firman

.....


Francisco Antonio Norambuena
Campos C.I. 15.156.359-7

.....


Alamiro Hernán Norambuena
Agurto C.I. 9.863.573-4

FIRMARON ANTE MI, LONGAVI, 26-Noviembre-2014



MARIA LANDEROS AVILA
Oficial Civil



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 41/

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 23 DE ABRIL 2015
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME DE TRASPASO DE PATENTE COMERCIAL.

NOMBRE CONTRIBUYENTE : ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO
RUT : 9.863.573-4.
GIRO : DISTRIBUIDORAS DE VINOS, LICORES Y
CERVEZAS, ALMACÉN Y VERDULERÍA, SALÓN DE
JUEGOS.
DIRECCION PARTICULAR : 1 ORIENTE N° 138, LONGAVÍ
DIRECCIÓN COMERCIAL : VILLA PRESIDENTE RICARDO LAGOS, LOS
JESUITAS N° 9, LONGAVÍ.



Katherinne Zúñiga Albornoz
KATHERINNE ZÚNIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N°0 19

REF.: MEMO N°41 de Oficina de
Rentas de fecha 23/04/2015

NOMBRE : ALAMIRO HERNAN NORAMBUENA AGURTO

DIRECCION : VILLA RICARDO LAGOS PAJ. LOS JESUITAS N° 9 DE
LONGAVI

GIRO : SUP. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ALMACEN Y
VERDULERIA

ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS -
METALICO - INTERNIT

INSTALACION ELECTRICA : SI - NO

INSTALACION SANITARIA : SI - NO

PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR - CEMENTO
- AFINADO - BALDOSA - LADRILLO - TIERRA

TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO

TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO

EXTINTOR : SI - NO

BASURERO : SI - NO

SUPERFICIE : APROX 24 M2

LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO

LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO.

PERMISO DE CONSTRUCCION : N° 98 FECHA 24/09/2006

RECEPCION MUNICIPAL : N° 347 FECHA 14/10/2009

APROBADO :

OBSERVACIONES:



FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL



FIRMA DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 38

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, 14 de mayo de 2015.

DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre traspaso de patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO.
R.U.N. : 9.863.573-4.
GIRO : DISTRIBUIDORAS DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS ALMACÉN Y VERDULERÍA, SALÓN DE JUEGOS.
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : VILLA PRESIDENTE RICARDO LAGOS, LOS JESUITAS N° 9, LONGAVÍ.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.




KATHERINNE ZUÑIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1507172182
FECHA: 19/05/2015

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°1507172182 de fecha 19/05/2015, presentada a esta SEREMI de Salud por ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO , RUT: 9863573-4, representada por Don(a) ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO , RUT: 9863573-4 , ambos domiciliados para estos efectos en VILLA RICARDO LAGOS PASAJE JESUITA N° 9, comuna de LONGAVI.

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 1507172182 de fecha 19/05/2015, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en LOS JESUITAS 9 , VILLA PDTE. RICARDO LAGOS , comuna de LONGAVI, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

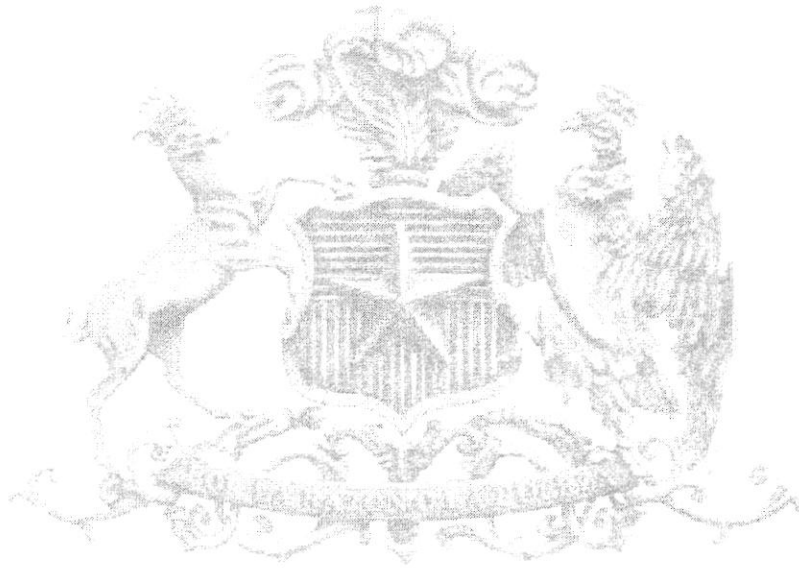
4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ALMACEN Y VERDULERIA ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCIÓN N° 115/2013



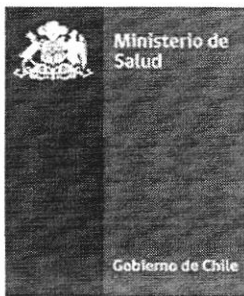
A handwritten signature in black ink, appearing to be "V. Garcés Coronado".

VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

✓
Digitally signed by
Victor Garcés
Coronado
Date: 2013.05.19
16:00:20 ART
Reason: Documento
Firmado Digitalmente
Location:
esdigital.minsal.cl



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 153

FECHA: 19/05/2015

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud del 19/09/2015, presentada a este SEREMI de Salud, por Don(a) ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO, RUN Nº 9.863.573-4, con domicilio en VILLA PRESIDENTE RICARDO LAGOS, PASAJE LOS JESUITAS Nº 9, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, representada por Don(a) ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO, RUN Nº 9.863.573-4, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en VILLA PRESIDENTE RICARDO LAGOS, PASAJE LOS JESUITAS Nº 9, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 19/05/2015 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D. S. Nº 594/99 del MINSAL, D. S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D. F. L. Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. Nº 136/04 del Ministerio de Salud, que probó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

GOBIERNO DE RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación para de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en VILLA PRESIDENTE RICARDO LAGOS, PASAJE LOS JESUITAS Nº 9, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, propiedad de Don(a) ALAMIRO HERNÁN NORAMBUENA AGURTO, ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:

- VENDER LICORES
- VENDER VINOS Y/O CERVEZA
- ALMACENAR LICORES
- ALMACENAR VINOS Y/O CERVEZA

2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:

- HORARIO DE TRABAJO (DIURNO)
- Nº DE TRABAJADORES HOMBRES (2)
- Nº DE TRABAJADORES MUJERES (1)
- SUPERFICIE DEL TERRENO (200 METROS CUADRADOS)
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (30 METROS CUADRADOS)

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de SUP. BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SALÓN DE JUEGOS, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 115/09-01-2013



VÍCTOR GARCÉS CORONADO
JEFE OFICINA PROVINCIAL LINARES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 249.1

ANT.: Solicita Informe de Patente de Alcoholes.

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la Ley N°
18.965 y Artículo 43 letra f) de la Ley N°
19.418.

LONGAVÍ, 26 MAYO 2015

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: JEFE DE SUBCOMISARIA DE LONGAVÍ
SR. PATRICIO PARADA CERDA

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto de solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra J correspondiente a DISTRIBUIDORAS DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS, solicitada por Don Alamiro Hernán Norambuena Agurto, R.U.N. 9.863.573-4, cuya dirección comercial es Villa Presidente Ricardo Lagos, Los Jesuitas N° 9, Longaví.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

A. Jagüe/K. Zúñiga
A. Jagüe/K. Zúñiga

Distribución

- ❖ Indicada
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

Nº 3521
Fecha Entrada 17-06-15
Fecha Salida _____

Rentas Lo

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD: Se remite.

REF: Oficio Nro. 249 de fecha 26.05.2015 de la
I. Municipalidad de Longavi.

NRO: 1051

LONGAVI, 17 de Junio del 2015.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de Factibilidad para el funcionamiento del Minimercado de Bebidas Alcohólicas de propiedad de Alamiro Hernan Norambuena Agurto.

Es cuanto se remite.



PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant _____ /
PAPC/kema
DISTRIBUCIÓN:
1.- I.Munic.Longaví.
2.- Archivo Subcomisaria.

INFORME DE FACTIBILIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS.

1.- IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 249 de fecha 26 de Mayo del 2015.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría de "DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS, de Nombre " **MONALE** ".
- Art. 8vo. Inciso segundo, dispone un informe de Carabineros con respecto a su seguridad y factibilidad de funcionamiento.
- El Art. 8vo, Inciso tercero, local se encuentra a más de cien metros de establecimiento de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en este artículo.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberán exhibir un cartel visible al público, el tipo de local, el cual lo mantiene a la vista.

3.- ASPECTOS GENERALES

- Nombre del Negocio: MONALE.
- Ubicación: Calle Los Jesuitas N° 09, Comuna de Longaví.
- Propietario: **ALAMIRO HERNAN NORAMBUENA AGURTO**, Cedula Nacional de Identidad Nro. 09.863.573-4, F/N. 23.05.1979, domiciliado en Calle Los Jesuitas N° 09, Comuna de Longaví.
- Sector Unidad Policial: Cuadrante 01 Subcomisaria de Carabineros Longavi.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 09:00 y las 01:00 hrs. del día siguiente, según lo estipulado en el Art. 21 de la ley en curso, feriados y festivos se extiende dos horas más.

4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN: El lugar Corresponde a Local comercial, con entrada y salida en forma bidireccional, de construcción solida, piso cemento, con cerámica, paredes de cemento, agua potable y red de alcantarillado.

5.- ANTECEDENTES INTERNOS: El local cuenta con espacio suficiente para ejercer como Distribuidora de vinos, licores y cervezas.

6.- DEL SISTEMA DE SEGURIDAD: Cuenta con 01 vía de escape, además cuenta con 01 extintor de 4 kilos, en caso de incendio y/o movimientos telúricos.

7.- PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO: Efectuada la Revisión en el Libro de Denuncias y Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en esta Subcomisaria de Carabineros Longavi, éste lugar no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925, durante el presente periodo.

8.- **OBSERVACIONES DETECTADAS:** Sin Observaciones, al momento de efectuar la inspección visual, como local de venta de alcoholes.

9.- **OPINIÓN DEL OFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:**

- El Capitán de Carabineros y Subcomisario de la Subcomisaria de carabineros Longaví quien suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular de la Distribuidora de vinos, licores y cervezas de nombre " MONALE ", efectuada por el Sgto. 1º Luis Montecinos Morales, en el espacio físico, estima que **SI** es aceptada la solicitud de obtención de la patente para el ciudadano **ALAMIRO HERNAN NORAMBUENA AGURTO**, No presentando observaciones respecto a las exigencias de la Ley Nro. 19.925 de Alcoholes, debido a que en la actualidad esta activa con patente correspondiente a otro propietario, la cual se encuentra en tramitación, para la obtención de la respectiva patente municipal del Local, a su nombre.

LONGAVI, 05 de Junio del 2015.



.....Bo.
PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 284 /

ANT.: Solicita informe de Patente de
Alcoholes

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la ley
N° 18.695 y artículo 43 letra f) de la ley N°
19418.

LONGAVÍ, 10 JUN. 2015

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR MARIO BRIONES ARAICE.

A: PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS "POBL PRESIDENTE RICARDO LAGOS"
SRA. FRANCISCA GÓMEZ SILVA


1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones artículo 43, letra f), este municipio requiere lo siguiente: la opinión de esta unidad vecinal, con acuerdo de asamblea respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra J correspondiente a DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES Y CERVEZAS, a nombre de don (a) Alamiro Hernán Norambuena Agurto, C.I. 9.863.573-4, con dirección del comercial en Población Presidente Ricardo Lagos, Los Jesuitas N° 9, Longaví.

2.- Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Se despide atentamente de usted.




MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE


A. Jaque/K. Zúñiga
C.C. La indicada
C.C. Oficina Partes
C.C. Rentas Municipales

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art. 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD : MINIMARKET "MONALE"
DIRECCION : Pobl. Ricardo Lagos Jesuitas 9.
CONTRIBUYENTE : ALAMIRO HERNAN NORAMBUENA CUARTO

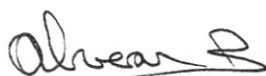
JUNTA DE VECINO N° 65086309-7 DEL SECTOR RICARDO LAGOS

N° DE SOCIOS ASISTENTES 34

VOTACION: N° APROBACION 35 N° DE RECHAZO 2

FECHA DE LA REUNION: 13 - 06 - 2015.

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO TUVO GRAN APROBACION PORQUE CASI TODOS OPINARON QUE HACIA FALTA UN BUEN NEGOCIO EN LA POSICION.



FIRMA SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE



15 ~~Nº3707.-~~
16 ~~LINARES, 08 de julio de 2014.- Doña ALAMIRO HERNAN~~
17 ~~NORAMBUENA AGURTO, chileno, comerciante, casado, cédula~~
18 ~~nacional de identidad número 9.863.573-4, domiciliado en~~
19 ~~Población Ricardo Lagos, Pasaje Jesuita casa 11, comuna de~~
20 ~~Longaví, provincia de Linares; es dueño de la vivienda económica~~
21 ~~construida en Calle Los Jesuitas Nº9, que corresponde al Lote 5~~
22 ~~de la Manzana 1 del plano de loteo denominado San Lorenzo,~~
23 ~~ubicado en la comuna de Longaví, provincia de Linares, cuyos~~
24 ~~destindes particulares son: NORORIENTE, Lote 6 de la misma~~
25 ~~manzana; SURPONIENTE, Lote 4 de la misma manzana;~~
26 ~~SURORIENTE, calle Los Jesuitas; NORPONIENTE, otros~~
27 ~~propietarios.- El precio de la venta fue la suma de \$3.500.000,~~
28 ~~pagados al contado y en dinero en efectivo.- El título de dominio~~
29 ~~anterior se encuentra inscrito a fojas 1920, número 2280 del~~
30

COMPRAVENTA
NORAMBUENA
AGURTO ALAMIRO
HERNAN
A
NORAMBUENA
AGURTO ARNALDO
DEL CARMEN

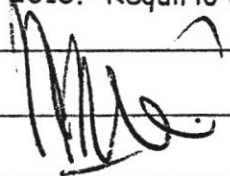
EP. 8224.-
CM

4515



Registro de Propiedad del año 2006.- Rol de Avalúo número

1	2537-6, de la Comuna de Linares.- Lo adquirió por compraventa
2	que le hizo a don ARNOLDO DEL CARMEN NORAMBUENA
3	AGURTO, domiciliado en 3 Norte N°145, comuna de Longaví,
4	provincia de Linares; según consta de la escritura otorgada en
5	Linares, ante el Notario Público don Edison Trincado Córdova,
6	de fecha 04 de septiembre de 2013.- Requirió esta inscripción,
7	don Alamiro Norambuena.-
8	
9	



CERTIFICADO: que se presenta fotocopia esta conforme

con su original en el Rol de Avalúo N° 2248 de N° 3702

del Registro de Propiedad de fecha 07 de Julio de 2014

VALORES: 47.000.000





Agregado N° 7.2.
Sesión 02 JUL. 2015

**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS**

ORD. : 327
REF. : Solicitud de Patente

LONGAVI, 01 JUL. 2015

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. MARIO BRIONES ARAICE**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre otorgamiento de patente de alcoholes de giro Minimercado clasificada en la letra H), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de patente municipal de alcoholes:

CONTRIBUYENTE NUEVO	: CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ
R.U.N.	: 13.577.026-4
GIRO	: MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
CONTRIBUYENTE ANTIGUO	: GLORIA CUADRA CARRASCO
R.U.N.	: 6.845.917-6
DIRECCION ANTIGUA	: VILLA SAN LUIS, LONGAVÍ
DIRECCION COMERCIAL NUEVA	: 1 NORTE N° 386, LONGAVÍ

Atentamente,



Mario Briones Araice
**MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE**

C. Encina/A. Jaque/K. Zúñiga
DISTRIBUCION:
La Indicada
Archivo Oficina de Rentas

**INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES
MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**

NOMBRE SOLICITANTE	CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ
R.U.N. N°	13.577.026-4
GIRO	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCION COMERCIAL	1 NORTE N° 386, LONGAVÍ

1.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 4? (Prohibiciones para solicitar patente)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
2.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 8? (Plano regulador)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 15? (No podran colindar con casas de prendas y/o compraventa frutos del país)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

(Ubicación a más de veinte metros de
conventillos y edificios análogos de
habitantes)

CUMPLE CON DISPOSICIONES
DE LA LEY DE ALCOHOLES


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
VºBº DIRECTOR




ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, junio 30 de 2015

REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE SOLICITANTE	CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ
R.U.N. N°	13.577.026-4
GIRO	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS
DIRECCION COMERCIAL	1 NORTE N° 386, LONGAVÍ

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	x	
2.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	x	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	x	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	x	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	x	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	x	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS		x
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	x	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	x	
10.-INFORME DE CARABINEROS	SUBCOMISARÍA	x	


CARLOS ENCINA VILLALOBOS
 VºBº DIRECTOR




ARTURO JAQUE FUENTES
 RENTAS MUNICIPALES

LONGAVI, junio 30 de 2015

LONGAVI, junio 30 de 2015



FORMULARIO INGRESO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

N° OIRS

347.

FECHA

09-03-15

NOMBRE	Cristian Barra Mendez			
C.I. N° (Opcional)				
DOMICILIO	I Norte N° 136 Longaví			
CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONO				
MATERIA	Traslado y/o transpaso de patente municipal			
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	Por Teléfono	Por Carta	Por Correo electrónico
FIRMA	Yaritza E.			
Sólo uso institucional	MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES N° 1345 Fecha Entrada 09-03-15 Fecha Salida			
DERIVACIÓN	Renta Rentos			
PLAZO RESPUESTA	7 días			
OBSERVACIONES				



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
 OFICINA DE RENTAS

REF.: TRASLADO Y/O TRASPASO DE
 PATENTE MUNICIPAL.

SEÑOR
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
 LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los
 siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE NUEVO : Cristian Alexis Barra Méndez
 RUT CONTRIBUYENTE NUEVO : 13.577.026-4
 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE ANTIGUO : Gloria Guadua Carrasco
 RUT CONTRIBUYENTE ANTIGUO : 6.845.917-6
 DIRECCION PARTICULAR (ANTIGUA) : Villa San Luis
 FONDO : _____
 GIRO (S) : Almacen Minimercado Bebidas Alcoholicas, Paquetaria.
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO (NUEVA) : 1 Norte N° ~~186~~ Longavi
 (Con Punto de Referencia) : 386

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,
 NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : Cristian Alexis Barra Méndez
 RUT CONTRIBUYENTE : 13.577.026-4
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : Almacen Minimercado Bebidas Alcoholicas, Paquetaria.
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : 1 Norte N° ~~186~~ Longavi
386 -

 OFICINA DE RENTAS



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 20 DEL DECRETO LEY N° 3.003 QUE EN LO QUE INTERESA DICE.

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$ 1.000.000 -
B) MERCADERIA	:\$ _____
C) MUEBLES Y UTILES	:\$ _____
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$ _____
E) EDIFICIOS	:\$ _____
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$ _____
<hr/>	
TOTAL CAPITAL	:\$ 1.000.000 -

FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

Cristian Alexis Barra Mendez

13.577.026-4.

V°B° CONTADO

1 Oriente 224 - Longaví
 www.municipalidadlongavi.cl
 tesoreria@municipalidadlongavi.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 INGRESO N° **0907036**

CUADRA CARRASCO GLORIA	6845917-6
NOMBRE	R.U.T.
VILLA SAN LUIS 00	
DIRECCION	
PATENTES COMERCIALES-COMERCIAL-ALCO	1 SEM.2015
TRIBUTO	PERIODO
4-410	05/01/2015
ROL	FECHA DE EMISION

CONCEPTO:
 PROXIMA RENOV. 01/07/2015-31/07/2015
 ALMACEN * MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS * PAQUETERIA

N°	PLAZO PARA PAGAR	31/01/2015
IMPUESTOS Y DERECHOS		VALORES
Patentes Comercial Alcohol		10.712
Patentes Alcoholes		64.797
En Patentes Municipales		5.134
Propaganda Patentes		2.103
SUB TOTAL		83.746
I.P.C.		0
INTERES		0
TOTAL		83.746
Rentas	rodemil	LUIS
UNIDAD	LIQUIDADOR	EMISOR

CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE CHILE



153580260

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ

R.U.N. : 13.577.026-4 Fecha nacimiento: 23 Mayo 1979

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

13577026-4 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

13577026-4 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 8 Junio 2015, 12:57.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MAULE

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1878516

RUN : 13577026-4

%JGG?F

www.registrocivil.gob.cl

DECLARACION JURADA

En _____ a _____ de _____ del _____
Comparece Don (ña) CRISTIAN ALEXIS BARRA MENDOZA
Cédula de identidad N° 13.577.026-4, domiciliado(a) en
LA NORDE N° 336 COMUNA DE LONGAVI

• **Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:**

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los consejeros regionales y los concejales.
6. Los menores de dieciocho años;

Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la
I. Municipalidad de Longaví.

FIRMA Y RUT
13.577.026-4

REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
LONGAVI
VII REGION DEL VALLE
CHILE

LUIS GERARDO LOPEZ SANCHO
Oficial Civil Adjunto


TRANSFERENCIA DE PATENTE


En Longaví a 02-Marzo-2015, Comparecen **DOÑA GLORIA ENRIQUETA CUADRA CARRASCO** Cedula de Identidad N° **6.845.917-6** Domiciliada en Villa San Luis de Miraflores Comuna de Longaví Y **DON CRISTIAN ALEXIS BARRA MENDEZ**, Cedula de Identidad N° **13.577.026-4** Domiciliado en 1 Norte N° 386 Comuna de Longaví.

PRIMERO: DOÑA GLORIA ENRIQUETA CUADRA CARRASCO, Es dueña de Una Patente Comerciales de ALMACEN, MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS, PAQUETERIA de la I. Municipalidad de Longaví. N° de Patente 4-410

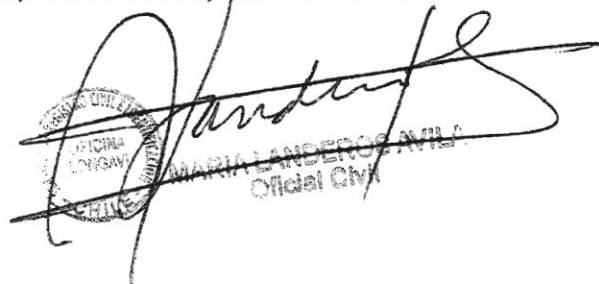
SEGUNDO: Por el presente instrumento DOÑA GLORIA ENRIQUETA CUADRA CARRASCO le transfiere la Patente antes Individualizada A **DON CRISTIAN ALEXIS BARRA MENDEZ** quien acepta para sí.

Para Constancia firman


.....
Gloria Enriqueta Cuadra Carrasco
C.I. 6.845.917-6


.....
Cristian Alexis Barra Méndez
C.I. 13.577.026-4

FIRMARON ANTE MI, LONGAVI, 02-Marzo-2015



.....
OFICINA MUNICIPAL DE LONGAVI
MARIA LINDBERG AVILA
Oficial Civil


RESCILIACIÓN DE CONTRATO

En Longaví a 19 de Junio del 2015, Comparecen Don CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ, Cédula de Identidad N° 13.577.026-4, como arrendador y Doña LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, Cedula de Identidad N° 12.969.678-8, como arrendatario, comparecen en el acto:

PRIMERO: Que con esta fecha 01 de Julio del año 2015, Don CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ, C.I. 13.577.026-4 y Doña LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO, C.I. 12.969.678-8, dejan sin efecto el Contrato de Arriendo DEL LOCAL COMERIAL CON DOMICLIO EN 1 NORTE N° 386, firmado en el Registro Civil de Longaví el 25 de AGOSTO del 2014, QUE ESTABA INSTALADO UN MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, COMESTIBLES Y ABARROTE, de la Comuna de Longaví, por mutuo acuerdo de la partes y se deja constancia que no se encuentra nada pendiente, como pagos y otros.

Para Constancia Firman


CRSITIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ
C.I. 13.577.026-4
Arrendador


LUCIANA ANDREA SUAZO ALTAMIRANO
C.I. 12.969.678-8
Arrendatario

LONGAVÍ A 19-06-2015.-




LUIS GERARDO LOPEZ SANCHO
Oficial CMI Adjunto



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 28/

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 11 DE MARZO 2015
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME DE TRASLADO DE PATENTE.

NOMBRE CONTRIBUYENTE : CRISTIAN BARRA MÉNDEZ.
RUT : 13.577.026-4.
GIRO : ALMACÉN, MINIMERCADO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS, PAQUETERÍA.
DIRECCION PARTICULAR : VILLA SAN LUIS.
DIRECCIÓN COMERCIAL : 1 NORTE N° 386, LONGAVÍ.




KATHERINNE ZÚNIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N°007

REF.: MEMO N° 28 de Oficina de
Rentas de fecha 11/03/2015

NOMBRE : CRISTIAN BARRA MENDEZ

DIRECCION : 1 NORTE N° 386 LONGAVI

GIRO : ALMACEN , MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,
PAQUETERIA

ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS -
METALICO - INTERNIT

INSTALACION ELECTRICA : SI - NO

INSTALACION SANITARIA : SI - NO

PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR - CEMENTO
- AFINADO - BALDOSA - LADRILLO - TIERRA

TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO

TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO

EXTINTOR : SI - NO

BASURERO : SI - NO

SUPERFICIE : APROX. 122 M2

LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO

LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO.

PERMISO DE CONSTRUCCION : N° 11 FECHA 20/01/2014

RECEPCION MUNICIPAL : N° 16 FECHA 20/01/2014.

APROBADO : SI NO

OBSERVACIONES: DEBERA CUMPLIR CON EL ARTICULO 14 DE LA LEY DE ALCOHOLES

FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL
RENTAS





DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE ZONIFICACION N° 01

NOMBRE : CRISTIAN BARRA MENDEZ

DIRECCION: 1 NORTE N° 386 LONGAVI

GIRO : ALMACEN MINI MERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,
PAQUETERIA

DISTANCIA: MENOR A 100 METROS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ,
EDUCACION , PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES
Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.

MENOR MAYOR

LOCAL INDEPENDIENTE DE COSNTRUCCION EXISTENTE (art.N°14):

SI NO

**CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL
PAIS (art.N° 15):**

SI NO

SECTOR RURAL _____ **SECTOR URBANO** X

DESLINDES

NORTE : CALLE I NORTE
SUR : JACINTO COFRE
ORIENTE : CALLE 2 ORIENTE
PONIENTE : JOSE COFRE

SUPERFICIE

: 122 M2

HORARIO

: DIURNO

PERSONAL

: 02 PERSONAS



**FERNANDO SALAZAR CANALES
INSPECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 25

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, 20 de abril de 2015.

DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: CRISTIAN BARRA MÉNDEZ
R.U.N.	: 13.577.026-4.
GIRO	: ALMACÉN, MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PAQUETERÍA
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	: 1 NORTE N° 386, LONGAVÍ

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



KATHERINNE ZÚNIGA ALBORNOZ
RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1507149511
FECHA: 30/04/2015

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°1507149511 de fecha 30/04/2015, presentada a esta SEREMI de Salud por CRISTIAN ALEXIS BARRA MENDEZ , RUT: 13577026-4, representada por Don(a) CRISTIAN ALEXIS BARRA MENDEZ , RUT: 13577026-4 , ambos domiciliados para estos efectos en 1 NORTE N° 386, comuna de LONGAVI.

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 1507149511 de fecha 30/04/2015, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en 1 NORTE 186 ,comuna de LONGAVI, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. **APERCIBESE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

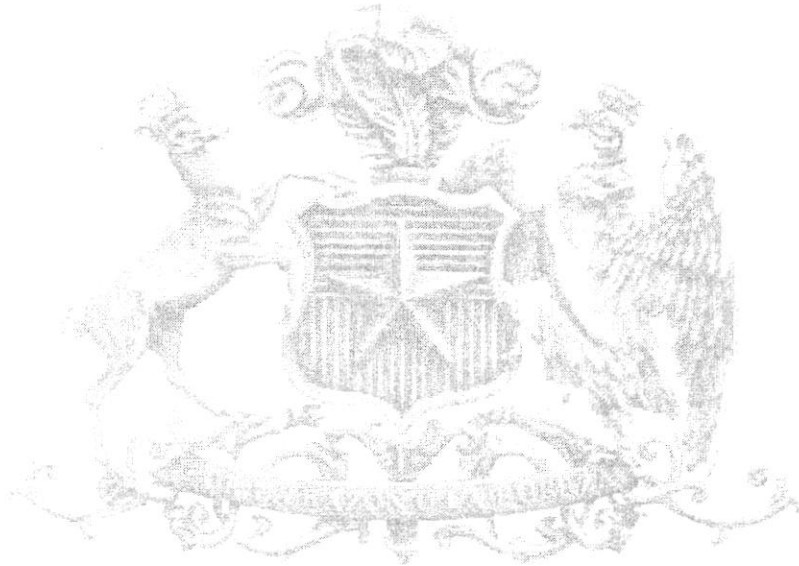
3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ALMACEN POR MENOR ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.

ANOTASE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGUN RESOLUCIÓN N° 115/2013

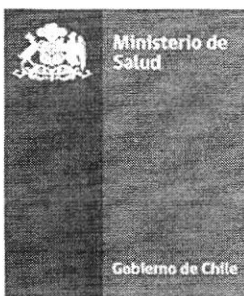


VÍCTOR GARCÉS CORONADO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

✓
Digitally signed by
Victor Garcés
Coronado
Date: 2015.04.30
10:02:19 ART
Reason: Documento
Firmado Digitalmente
Location:
asdigital.minsal.cl



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES; la solicitud del 21/04/2015, presentada a este SEREMI de Salud, por Don(a) CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ, RUN N° 13.577.026-4, con domicilio en 1 NORTE N° 386, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, representada por Don(a) CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ, RUN N° 13.577.026-4, por la que pide se le otorgue informe sanitario para realizar la actividad de LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en 1 NORTE N° 386, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud, en mérito a visita inspectiva de fecha 21/04/2015 al recinto en cuestión, en la que se comprobó el cumplimiento de la normativa sanitaria legal vigente, en especial: D. S. N° 594/99 del MINSAL, D. S. 91/84 del MINECON, entre otros; como asimismo en la Ley 16.744/68 del Ministerio del Trabajo y Prevención Social y su reglamentación complementaria.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Artículo 83 del Código Sanitario; y en uso de las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que probó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE la instalación para el LOCAL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en 1 NORTE N° 386, Comuna de LONGAVÍ, REGIÓN DEL MAULE, propiedad de Don(a) CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ, ambos ya individualizados, para que en ella se realicen los siguientes fines:
 - VENDER LICORES
 - VENDER VINOS Y/O CERVEZA
 - ALMACENAR LICORES
 - ALMACENAR VINOS Y/O CERVEZA

2. TÉNGASE PRESENTE, así mismo, que la instalación ha sido informada favorablemente mediante el presente instrumento considerando las siguientes condiciones:
 - HORARIO DE TRABAJO (DIURNO/NOCTURNO)
 - N° DE TRABAJADORES HOMBRES (1)
 - N° DE TRABAJADORES MUJERES (1)
 - SUPERFICIE DEL TERRENO (120 METROS CUADRADOS)
 - SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (60 METROS CUADRADOS)

Cualquier modificación en las condiciones en que ha sido informada favorablemente la instalación en cuestión, ejercicio de otros fines no autorizados, la ampliación de las instalaciones existentes, o el traslado a otro lugar, entre otras, no serán amparadas por esta Resolución y que dichas eventualidades deberán ser oportunamente comunicadas y aprobadas por esta Autoridad Sanitaria, bajo apercibimiento legal.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente definitiva de MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y PAQUETERÍA, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, la que deberá considerar el informe previo favorable de la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de la patente definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN Nº 115/09-01-2013



VÍCTOR GARCÉS CORONADO
JEFE OFICINA PROVINCIAL LINARES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

En Longaví, a 09 días del mes de Junio de 2015

CERTIFICADO



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, **CERTIFICA** que:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley N° 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias y sus posteriores modificaciones, con fecha 03 de Junio del año 2000 se efectuó la Asamblea de Constitución de la organización tipo territorial denominada "**JUNTA DE VECINOS EL NEVADO**", número de personalidad jurídica vigente **N° 248 de fecha 28 de Junio de 2000**, la que a la fecha, según los registros disponibles en esta Secretaría, **no cuenta con un Directorio Vigente.**

Se da el presente certificado, a petición del Jefe de Rentas Municipales para los fines que se estimen pertinentes.

DISTRIBUCION

- 1.- La indicada (2).
- 2.- Archivo.



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 2261

ANT.: Solicita Informe de Patente de Alcoholes.

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la Ley N°
18.965 y Artículo 43 letra f) de la Ley N°
19.418.

LONGAVÍ, 07 MAYO 2015

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: JEFE DE SUBCOMISARIA DE LONGAVÍ
SR. PATRICIO PARADA CERDA

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto de solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra H correspondiente a MINIMERCADOS, solicitada por Don Cristian Barra Méndez, R.U.N. 13.577.026-4, cuya dirección comercial es 1 Norte N° 186, Longaví.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a usted



Mario Briones Araice
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

A. Jaque / K. Zúñiga
A. Jaque/K. Zúñiga.

Distribución

- ❖ Indicada
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
SUBCOMISARIA LONGAVI

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
OFICINA DE PARTES

Nº 3219 02-06-15
Fecha Entrada
Fecha Salida

Rentoz

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD: Se remite.

REF: Oficio Nro. 226 de fecha 07.05.2015 de la
I. Municipalidad de Longavi.

NRO: 88/

LONGAVI, 29 de Mayo del 2015.

DE : SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LONGAVI.-

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.-

LONGAVI:

Mediante el presente Oficio y de conformidad al documento signado en el rubro de la Referencia, adjunto se remite Informe de Factibilidad para el funcionamiento del Minimercado de Bebidas Alcohólicas de propiedad de CRISTIAN ALEXIS BARRA MÉNDEZ.

Es cuanto se remite.



PATRICIO A. PARADA CERDA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO

Ant _____/

PAPC/kema

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I.Munic.Longaví.
- 2.- Archivo Subcomisaria.

CARABINEROS DE CHILE
PRIMERA COMISARIA LINARES
Subcomisaria Longaví

PROVIDENCIA NR. 9 /

TRAMITE F/L NR. _____ /

LONGAVI, 12 de mayo del 2015.-

DOCUMENTO : ORD. NRO. 226 DE FECHA 07.05.2015.
MATERIA : INFORME SOLICITUD PATENTE ALCOHOLES
CRISTIAN BARRA MENDEZ
PASE A : SUBOFICIAL JUAN GUERRERO BARRIA
SE DEVUELVE A SUBCOMISARIA LONGAVI

SE REMITE :

PARA SU :

Conocimiento	<u> x </u>	Comunicar Interesado	<u> </u>
Cumplimiento	<u> x </u>	Proceder a lo solicitado	<u> x </u>
Revisión	<u> </u>	Preparar Respuesta	<u> </u>
Estudio	<u> X </u>	Fines Consiguientes	<u> </u>
Informe	<u> x </u>	Archivo	<u> </u>

PLAZO: 31.05.2015. 12,00 HORAS/

OBSERVACIONES: Conforme a lo anterior se dispone dar fiel cumplimiento a lo dispuesto, una vez efectuado informe devuélvase los antecedentes a esta Subcomisaria a fin informar a la Ilustre Municipalidad de Longaví.

CUMPLASE.



Fernando A. Vasquez Muñoz
FERNANDO A. VASQUEZ MUÑOZ
Teniente de Carabineros
OFICIAL DE SERVICIO

ANT. _____ /



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

COOPERATIVA LUZPAR LIMITADA

A

CRISTIAN ALEXIS BARRA MENDEZ

En Linares, República de Chile, a diez de Diciembre de dos mil trece, ante mí, MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO, Abogado, Notario Público para las Comunas de Linares, Colbún, Longaví y Yervas Buenas, domiciliada en calle Independencia número quinientos sesenta y seis, comparecen: **COOPERATIVA LUZPAR LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Unico Tributario Nº 82.396.700-4, representada por su Gerente Interina doña Evelyn Ruiz Fuentealba, chilena, soltera, contador auditor, cédula de identidad Nº 13.374.646-3, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto Nº 1250, en adelante, indistintamente denominada como **COOPERATIVA LUZPAR LIMITADA o LUZPAR LTDA. o LA ARRENDADORA**, por una parte, y por la otra parte, como arrendatario, don **CRISTIAN ALEXIS BARRA MENDEZ**, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad y RUT Nº 13.577.026-4, domiciliado en calle Uno Sur Nº 236 de Longaví, en adelante, indistintamente denominado **EL ARRENDATARIO**, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento: **PRIMERO: COOPERATIVA LUZPAR LIMITADA,**



propietaria exclusiva del bien raíz ubicado en calle Uno Norte N° 386 de la ciudad de Longaví, Región del Maule, la que corre inscrita a nombre de la arrendadora, a fojas 1183 N°1683 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares del año 1995, y que paga sus contribuciones bajo el Rol de avalúo N° 0073-00014 de la Tesorería Comunal de Longaví. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, COOPERATIVA LUZPAR LIMITADA da en arrendamiento a don CRISTIAN ALEXIS BARRA MENDEZ, quien acepta, el bien raíz singularizado en la cláusula anterior. **TERCERO:** La renta mensual de arrendamiento será la suma de trescientos cincuenta mil pesos, la que se reajustará anualmente, en el mes enero de cada año, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, o el organismo que haga sus veces. La renta mensual antes señalada deberá ser pagada por la arrendataria dentro de los primeros cinco días de cada mes en el domicilio de la arrendadora. En este acto, el arrendatario paga al arrendador la suma de \$350.000.- equivalente al primer mes de arrendamiento, mediante cheque Serie B13 N°2532703 del Banco Crédito e Inversiones girado al 10 de diciembre de 2013, documento que recibe la arrendadora. **CUARTO:** El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de tres años, rigiendo desde el 1º de Enero del año 2014 hasta el 1º de enero de 2017. Con todo, el contrato se entenderá prorrogado automáticamente por un año, si las partes no manifiestan su voluntad de ponerle término con tres meses de anticipación a lo menos. La comunicación antes mencionada deberá ser enviada por

ENCUENTRO
A LAS 10:00
HRS.

escrito a la contraparte, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la arrendadora indicado en la comparecencia. En caso de producirse esta renovación automática, la renta de arrendamiento deberá reajustarse para el próximo período conforme la variación que experimente del Índice de Precios al Consumidor fijado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que haga sus veces, dicho reajuste se efectuará en el mes de enero correspondiente al momento de comenzar a regir la renovación. **QUINTO:** La propiedad arrendada será destinada como local comercial y bodega de almacenamiento para la comercialización y bodegaje de alimentos para mascotas y animales en general. El arrendatario queda facultado para poder habitar en parte del inmueble con su familia. **SEXTO:** El arrendatario se obliga a pagar los gastos por consumos de agua, electricidad, extracción de basuras, debiendo exhibir los recibos correspondientes al día, cada vez que el arrendador lo exija y al término del contrato, al momento de restituir la propiedad. **SEPTIMO:** La arrendataria se obliga a realizar una revisión general del inmueble cada seis meses y a mantener, si fuera el caso, la reparación de techos y cielos, la revisión general de las instalaciones eléctricas, de agua potable, de alcantarillado y su reparación si correspondiere. También se obliga a solicitar autorización previa y escrita a LUZPAR LIMITADA para efectuar cualquier construcción o modificación del inmueble. El arrendador no responderá de manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones

MARTA G. ALVARADO ABURTO
NOTARIO
L. 1980

filtraciones, rotura de cañerías de agua, efectos de humedad o del calor, etc. Igualmente no responderá por los perjuicios, que pudieran irrogarse al arrendatario por cualquier disposición o exigencia de autoridad, Fiscal, Municipal, sanitaria, o de cualquier otro índole, derivada del destino del inmueble arrendado.

OCTAVO: El arrendatario se compromete a dejar con fecha 1º enero de 2014, en poder del arrendador, el valor de \$350.000.-, correspondiente a un mes de garantía, para responder al cumplimiento del presente contrato. Esta garantía no podrá ser imputada a pago de renta de arrendamiento ni siquiera para el último mes y será devuelta al término del contrato, después de descontar los daños que pudieran existir. **NOVENO:** Para todos

los efectos y cuestiones a que dé lugar, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares, y prorrogan competencia para antes sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMO:** Queda prohibido a la

arrendataria ceder a cualquier título este contrato, como también, subarrendar la propiedad objeto del presente contrato de arrendamiento. **DECIMO PRIMERO:** La personería de doña Evelyn Ruiz Fuentealba para obrar en representación de Cooperativa Luzpar Limitada consta de escritura pública de fecha 16 de septiembre de 2013, otorgada ante Notario Público de Linares doña Marta Alvarado Agurto, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de las mismas.

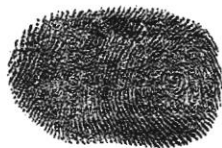
DECIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y



anotaciones que procedan. En comprobante, previa lectura, firman las partes. Anotado en el Repertorio con el Número tres mil ochocientos ochenta y cinco.- DOY FE.-



ARRENDADOR
COOPERATIVA LUZPAR LIMITADA
Rep. por Evelyn Alicia Ruiz Fuentealba
C.I. y Rut. N° 13.374.646-3



ARRENDATARIO
CRISTIAN ALEXIS BARRA MENDEZ
C.I. y Rut. N° 13.577.026-4

FIEL DE SU ORIGINAL - Linares

13 DIC. 2013



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LONGAVI

REF.: PRESENTA.MOD. PRESUP.
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 02 de Julio del 2015.

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación para incorporar al presupuesto capacidad presupuestaria en gastos en ítem como gastos menores de las Unidades Municipales ; a organizaciones sociales vía subvenciones ; devoluciones por concepto de ingresos mal percibidos en patentes ; adquisiciones de sillas ergonometricas para JPL y cierre de Deuda flotantes todo ello con cargo a menores gastos en cargos de la Planta Municipal.

ITEM	DENOMINACION	SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	EGRESOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
DISMINUYE					
EGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
21.01.00.000	Personal de Planta	Gestión Interna (1)	6		39.652
AUMENTA					
EGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
22.12.002	Gastos Menores	Gestión Interna (1)	6	5.000	
24.01.004	Organizaciones Comunitarias	Programas Sociales(4)	5	30.000	
26.01.000	Devoluciones	Gestión Interna (1)	6	500	
29.04.000	Mobiliarios y Otros	Gestión Interna (1)	4	850	
34.07.000	Deuda Flotante	Gestión Interna (1)	6	3.302	
TOTALES \$				39.652	39.652

Atentamente,



(Handwritten signature)
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

Atuentes /afv



**INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA DE FECHA 02 DE JULIO DE 2015**

MATERIA: SUPLEMENTACION PRESUPUESTARIA QUE INCORPORA AL PRESUPUESTO EN VIGENCIA AL ITEM (24-01-004), DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

PROYECTO: SUBVENCIONES MUNICIPALES A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:

- ✓ DEL AMBITO TERRITORIAL.

- ✓ DEL AMBITO FUNCIONAL


DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
LONGAVI

LONGAVI, 01 DE JULIO DE 2015.

Agregado Nº 8.2.
 Sesión 02 JUL. 2015

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 LONGAVI**

**REF.: PRESENTA.SUP. PRESUP.
 HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.**

Longaví, 02 de Julio del 2015.

**SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobacion de la siguientes suplementacion para incorporar al presupuesto de ingresos y gastos saldos proyectos de inversion area de educacion.

		SUB PROGRAMA	CENTRO DE COSTO	INGRESOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
DISMINUYE INGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
13.03.002.001.037	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. Juan de la Cruz Dominguez	Gestión Interna (1)	6	6.923	
13.03.002.001.038	PMU Mej Serv, Hig. Esc. San Luis	Gestión Interna (1)	6	3.613	
AUMENTA EGRESOS					
SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION				
31.02.004.073	PMU Mej. Ser. Hig. Esc. Juan de la Cruz Dominguez	Servicios a la Comunidad (2)	4		6.923
31.02.004.072	PMU Mej Serv, Hig. Esc. San Luis	Servicios a la Comunidad (2)	4		3.613
TOTALES \$				10.536	10.536

Atentamente,



**MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE**

Afuente /afv



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

INFORME ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, S.A.P.U. Y POSTAS DE SALUD RURAL".

El proceso de licitación de "Suministro de Insumos Médicos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural año 2015" ID 4089-16-LP15 fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl el día 25.05.2015, involucrando un presupuesto disponible estimado de \$80.000.000.- (Ochenta Millones de Pesos).

Luego, una vez cumplido el plazo de cierre de postulaciones, establecido en la normativa vigente, se llevó a cabo un período de consultas a través del foro establecido para ello, mediante el cual se procedió a aclarar dudas presentadas por 7 proveedores en relación al consumo mensual estimado para esta adquisición y especificaciones técnicas de algunos insumos, procediendo posteriormente el día 15.06.2015 a efectuar el proceso de cierre y apertura técnica, que dio paso a la evaluación de las 20 ofertas recibidas a través del portal Chilecompras.

Del análisis de esta información, se ha extraído las siguientes conclusiones:

Que, los Proveedores Ecolab e Insuval quedan fuera de evaluación del Suministro de Insumos Médicos por no presentar boleta de garantía, la cual aseguraba la seriedad de la oferta, documento que forma parte esencial en la postulación al mencionado suministro.

Que, se **ACEPTAN Y ADJUDICAN** las ofertas de los siguientes proveedores según ranking de evaluación que se adjunta y forma parte del decreto de adjudicación:

PROVEEDORES ADJUDICADOS	RUT
NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)	59.077.290-9
JUAN ALBERTO MORA MUÑOZ	6.092.496-1
MEDEGOM S.A.	84.609.600-0

SERGIO ZUÑIGA CAMPOS Y CIA. LTDA.	76.926.460-4
COM. DE TECNOLOGIAS MÉDICAS GLOBAL MED LTDA.	76.631.490-2
DIPROMED S.A.	86.397.000-8
DROGUERIA HOFMANN SAC.	92.288.000-K
FARMALATINA LTDA.	79.728.570-6
INMED DROGUERIA LTDA	86.821.000-1
B BRAUN MEDICAL SPA	96.756.540-7
COM. DE INSUMOS MEDICOS LTDA.	76.042.903-1
WINPHARM SPA	76.079.782-0
COM. INTERMEDICA LTDA.	76.205.137-0
BNS MEDICAL SPA	76.186.732-6
IMP., EXPLOTADORA, DIST. Y COMERCIALIZADORA	76.325.278-7
DISTRIBUIDORA NKIRUKA HEALTHCARE LTDA.	76.317.229-5
COMERCIAL LIMAX LTDA.	76.719.400-5
GLOBAL HEALTHCARE CHILE LP OFICINA	59.106.780-K

Que, se **DECLARAN** desiertas las líneas N° 04-33-49-174-177 y 216 de la licitación, por no haberse presentado oferentes.

Línea 04 Aerocámara Neonatal.

Línea 33 Bicarbonato de Sodio 8.4% de 10ml.

Línea 49 Caja de Tul pequeño.

Línea 174 Suero Glucosa al 30% 10ml.

Línea 177 Suero Glucosa al 30% 500ml.

Línea 216 Vaselina en ampolla de 5ml.

Que, en cumplimiento con lo establecido en la letra i) del inciso 1 Art. 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere acuerdo previo del Concejo Municipal, para proceder a la adjudicación de la licitación más arriba mencionada.



PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA.
DIRECTOR COMUNAL